



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares
40 Páginas

Valor CS\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Lunes 6 de Enero de 2014

No. 1

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Fundación Masiguito para el Desarrollo Social y Agropecuario de los Pequeños y Medianos Productores (FUNMADESA).....02

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contadores Públicos Autorizados.....05

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....07

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Edictos.....27

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuerdo Ministerial No. 094-DM-467-2013.....28

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua UNAN-MANAGUA

Aviso.....31

Universidad Juan Pablo II

Aviso.....32

Títulos Profesionales.....32

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....40

Cartel.....40

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 22614 - M 34296 - Valor C\$ 1,980.00

“FUNDACION MASIGUITO PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES” (FUNMADESA)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo un mil seiscientos ocho (1608), del folio número un mil cuatrocientos sesenta y siete al folio número un mil cuatrocientos setenta y nueve (1467-1479), Tomo: VI, Libro: QUINTO (5°), ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día once de abril del año dos mil, la entidad denominada: “**FUNDACION MASIGUITO PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES**” (FUNMADESA). Este Documentos es exclusivo para publicar los Estatutos en La Gaceta, Diario Oficial, los que se encuentran insertos en Escritura Pública número DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253), debidamente Autenticado por el Licenciado José Ramón Carvajal López el día ocho de noviembre del año dos mil trece, y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

DECIMO SEGUNDO: APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS: Estando presentes todos los miembros de la Junta Directiva procedemos a la aprobación de los **ESTATUTOS** los que se leerán así **CAPITULO UNO: DEL NOMBRE SEDE Y FINES DE LA FUNDACIÓN:** **Arto.- 1.-:** Se constituye la FUNDACIÓN que se denominará “**FUNDACIÓN MASIGUITO PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES**”, que en adelante se conocerá como **FUNMADESA:** Que aglutina en su Seno a las personas de reconocidas integridad moral y sensibilidad, sociales interesadas en trabajar por la comunidad acordes con los fines y principios de la Fundación, teniendo como propósito Fundamental establecer un proceso permanente de Coordinación entre las Organizaciones con las cuales realiza su trabajo. **Arto.- 2.-:** FUNMADESA es de duración indefinida, tiene su domicilio en el municipio de Camoapa, Departamento de Boaco, pero podrá establecer Oficinas en cualquier lugar de la República, o fuera de ella. **Arto. - 3.- :** FUNMADESA es una Organización de naturaleza civil, privada, apolítica con patrimonio propio y sin fines de lucro, con la finalidad de contribuir al desarrollo humano y económico integral de los Sectores más necesitados de la Sociedad.- **CAPITULO II.- DE LOS MIEMBROS.- Arto.- 4.- :** FUNMADESA está formada por tres clase de Miembros: Miembros Fundadores, Miembros y Miembros Honorarios. Son Miembros Fundadores los que figuran en la escritura de Constitutiva de la Fundación. **Arto.- 5.-:** Son Miembros de FUNMADESA todas aquellas personas que voluntariamente que soliciten su afiliación, expresando su voluntad de contribuir en el logro de los fines y objetivos de la Fundación, y que sean admitidos por la Junta Directiva. **Arto.- 6.-:** Son Miembros Honorarios de FUNMADESA, las personas naturales o Jurídicas nacionales o extranjeros, que por

sus méritos y por sus contribuciones prácticas para alcanzar los objetivos que FUNMADESA plantea. Se hagan merecedores de tal designación. **Arto.-7.-:** Son requisitos indispensable para ser Miembro los siguientes: **a)** Ser mayor de dieciocho años; **b)** Ser Nicaragüense o extranjero residiendo en Nicaragua y/o en cualquier País; **c)** Ostentar una reconocida integridad moral e identificarse con los fines y principios de la Fundación; **d)** Solicitar por escrito su ingreso ante la Junta Directiva de manera directa y voluntaria y ser aceptado por lo menos por la mayoría simple (la mitad más un voto de los Miembros de la Junta Directiva); **e)** Prometer sujeción al pacto constitutivo, los presentes Estatutos y Reglamentos Internos de la Fundación; **f)** Cumplir con los requisitos establecidos en las normas y principios que para tal efecto se emitiesen; **Arto.- 8.-:** Se pierde la calidad de Miembro de la Fundación, por cualquiera de las siguientes razones: **a)** Por Muerte; **b)** Por Renuncia Voluntaria expresa y formal a la Fundación; **c)** Por la reiterada falta de cumplimiento a los Estatutos y/o Reglamento Interno de la Fundación; **d)** Por el incumplimiento a los deberes individuales de manera comprobada; **e)** Por la ausencia reiterada a las sesiones ordinarias y/o Extraordinarias de Miembros de la Junta Directiva a las reuniones de la comisión de trabajo a la que esté integrado; **f)** Por la disolución de la Fundación; **Arto.- 9.-:** Los Miembros de la Fundación, que incumplan sus deberes o violen los Estatutos y Reglamentos internos, quedan sujetos a las siguientes soluciones: **a)** Amonestación; **b)** Separación Temporal **c)** Separación definitiva del Cargo que ocupa y de su membresías; la Junta Directiva está facultado para aplicar las sanciones según su grado de gravedad del caso; **Arto.-10.-:** El miembro cuya separación haya sido propuesta tendrá derecho en todo momento a su defensa y podrá presentar las pruebas que estime necesaria. Una vez recibidas las pruebas y escuchados los alegatos, la Junta Directiva resolverá lo pertinente por medio de votación secreta. La resolución de expulsión deberá constar en acta, la que se notificará personalmente al miembro afectado. **Arto.-11.-:** Son Derecho de los Miembros de la Fundación: **a)** Participar con voz y voto de manera personal e indelegable en las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva. **b)** Elegir y ser electo para ejercer cargos de dirección de la Junta Directiva; **c)** Conocer, debatir o rechazar los informe sobre el cumplimiento y objetivos, los estados financieros, los planes, programas y proyectos en ejecución o por ejecutarse; **d)** Recibir información Periódica de las actividades y programas, así como de las tareas administrativas; **Arto.-12.-:** Son derechos de los miembros los mismo de los miembros fundadores, se exceptúa en lo relativo al inciso b del Arto. 11, el derecho a ser electo para ejercer el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Fundación, excepto qué por decisión unánime de los miembros fundadores; **Arto.-13.-:** Son derechos de los miembros honorarios: **a)** Participar personalmente o a través de Representación cuando sea Persona Jurídica, con voz sin voto en la toma de las decisiones que sobre planes de trabajo de la Fundación discuta la Junta Directiva. **b)** Conocer los informes sobre el cumplimiento de los fines y objetivos, los estados financieros, los planes, programas y proyectos en ejecución o por ejecutarse. **c)** Recibir información periódica de las actividades de la Fundación. **Arto. -14.-:** Son deberes de los miembros: **a)** Cumplir con las disposiciones de estos Estatutos y Reglamentos Internos; **b)** Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y demás reuniones o actividades a la que sea convocado; **c)** Desempeñar fiel, desinteresadamente y eficientemente los cargos para los cuales haya sido designado, informando oportunamente sobre la marcha y el cumplimiento de sus Tareas; **d)** Aceptar las resoluciones dictadas por la Junta Directiva de la Fundación; **e)** Desarrollar permanentemente acciones positivas en beneficios de la Fundación y contribuir con su propia actuación personal al buen nombre, prestigio y engrandecimiento de la Fundación; **f)** Contribuir

con su aporte económico al sostenimiento de la Fundación;

CAPITULO III FINES Y OBJETIVOS Arto.- 15.-: La Fundación, tendrá como Objetivo Fundamental los siguientes: a) Realizar todas las operaciones activas, pasivas y de servicios propios de la Fundación.- b) Implementar proyectos productivos, económicos y sociales que beneficien a los miembros y a la comunidad donde está ubicada la Fundación.- c) Implementar acciones que fortalezcan en mayor desarrollo productivo en la actividad Agropecuaria de Producción de Carne y Leche. d) Velar por el adelanto económico, social y técnicos de sus miembros e incidir de manera beligerante con sus opiniones y propuestas en las Políticas Económicas que repercuten sobre la actividad agropecuaria. e) Velar por que no se promulguen leyes que sean perjudiciales para la actividad del gremio agropecuario y en especial para sus miembros. f) Intervenir, a solicitud de sus miembros, en aquellos asuntos que los afecten directamente, bien para obtener soluciones amistosas o para concretar arbitramento o mediación, de acuerdo con las leyes o a solicitud de las partes, como intermediarios ante los funcionarios U Organismos Políticos para apoyar, si fuera el caso los puntos que les sean sometidos por ellos. g) Fomentar el Desarrollo, mejoramiento y crianza del ganado, haciendo uso de las Técnicas más avanzadas. h) Cuidar y asegurar los correctos procedimientos de comercialización de los Productos Agropecuario. i) Facilitar el intercambio de Ideas y Experiencias de Interés Común, que tiendan a estrechar las relaciones entre sus miembros; Contribuir a la formación y coordinación de Servicios Técnicos, Crediticios y Comercialización que estimulen la Producción Agropecuaria. j) Colaborar por todos sus medios en la protección y Desarrollo de los intereses de sus miembros y establecer servicios de utilidad común, en: Mejoramiento de Pastos, Medicina Veterinaria, Inseminación Artificial; Con Técnicas de Preservación y Protección del Medio Ambiente. k) Podrá operar dentro de toda su capacidad industrias de productos carnes, lácteos y sus derivados. l) Podrá intermediar fondos de las instituciones de créditos públicos o privados, nacionales e internacionales.- A fin de cumplir con la consecución de sus objetivos, la Fundación podrá establecer convenios de cooperación técnica y financiera con Organismo Nacionales e Internacionales; siempre y cuando no contravengan los Principios y Fines de la Fundación y las leyes de la República en la materia.- **Arto. 16:** Dentro de los amplios fines que persigue la Fundación, podrá desarrollar cualquier actividad lícita encaminada a lograr la realización de sus propósitos. **Arto. 17:** La Fundación, aún cuando ha sido constituida sin ánimo de lucro, puede adquirir bienes de toda clase para la consecución de sus objetivos. **Arto. 18:** Los objetivos establecidos son meramente enunciativos y de ninguna manera taxativos. **CAPITULO IV DEL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN.- Arto. 19:** Son Órganos de Gobierno y Administración de la Fundación: **a)** La Junta Directiva.- **b)** La Dirección Ejecutiva.- **Arto. 20:** La Junta Directiva es la máxima autoridad de la FUNMADESA, electo entre ellos mismos para un Período de tres años; pudiendo ser reelectos para otro períodos: Esta integrada por los siguientes cargos: **a)** Presidente, **b)** Vice Presidente, **c)** Secretario, **d)** Vice Secretario, **e)** Tesorero, **f)** Vice Tesorero, **g)** Fiscal, **h)** 3 Vocales, **i)** Asesor.- **Arto.- 21.-:** Sus Acuerdos y resoluciones serán obligatoriamente de estricto cumplimiento para la totalidad de los miembros siempre que hayan adoptado de conformidad con estos Estatutos y demás leyes del País. **Arto.- 22.-:** Son facultades de la Junta Directiva de FUNMADESA, las siguientes : **a)** Elegir entre sus miembros a la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo; **b)** Aprobar y reformar los presentes Estatutos y velar por su cumplimiento; **c)** Definir y modificar, si así lo estima pertinente, las políticas que servirán de marco de actuación de la Fundación; **d)** Nombrar, remover y aceptar la renuncia del Director Ejecutivo; **e)** incorporar a miembros

honorarios a la fundación de conformidad a los establecido en Arto. 6 de sus Estatutos; **g)** Conocer, aprobar y dar seguimiento a los planes, programas y presupuesto de la Fundación; **h)** Preparar y aprobar los estados financieros y la memoria anual de FUNMADESA; **i)** Administrar los bienes de la Fundación; **j)** Acordar la disolución de la Fundación. **Arto. 23:** El Quórum mínimo necesario para sesionar es la mitad más uno de los Miembros plenos a excepción de cuando se tenga en agenda lo contemplado en los inciso a), b) - i). En estos casos deberá contarse con tres cuartas partes del total de los miembros con derecho a voz y voto. **Arto. 24:** La convocatoria a las reuniones se hará con quince días de anticipación a través de los medios de comunicación social, telegrama, fax, en la cual se deberá señalar hora, día y lugar de la misma, así como los puntos de Agenda a tratar, esta convocatoria estará a cargo del Presidente de la Junta Directiva, a través del Secretario; **Arto. 25:** Cuándo en la primera convocatoria no hubiese Quórum para celebrarla sesión se citará a una segunda convocatoria conforme a lo dispuesto en el Arto. 16 de estos Estatutos, la que deberá realizarse en un plazo no menor a los diez días ni mayor a los veinte, contados a partir de la fecha para los que habían fijado la anterior. Si en esta segunda convocatoria, no se reuniera el quórum necesario, se procederá a levantar un Acta en la que se hará constar estas circunstancias, el nombre de los asistentes, acta que será suscrita por la Junta Directiva y cumplida esta formalidad, la Junta podrá llevarse a efecto y adoptar decisiones válidas para todos los miembros, con excepción en lo relacionado con la disolución de la Fundación. Para acordar la disolución de la Fundación deberá constituirse una mayoría del setenta y cinco por ciento del número total de Miembros con derecho a voz y voto que hayan sido convocados expresamente para ello. **Arto. 26:** Todos los acuerdos de la Junta se levantarán en acta en el libro correspondiente, la que será firmada por los asistentes. **Arto. 27:** La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de FUNMADESA, con facultades de Apoderado Generalísimo la ejercerá el Presidente, quién acreditará su representación con la Certificación del Acta de toma de Posesión de su cargo librado o extendida por el Secretario. **Arto. 28:** Atribuciones del Presidente: **a)** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Acta de Constitución de estos Estatutos y de las instancias directivas, **b)** Representar legalmente a la Fundación Judicial y extrajudicialmente, con facultades de un Mandatario Generalísimo. **c)** Convocar a la Junta Directiva en reuniones ordinarias o extraordinarias y presidir su celebración. **d)** Otorgar toda clase de poderes a cualquier persona sea o no miembro de la fundación, por acuerdo de la Junta Directiva. **e)** Celebrar toda clase de contrato conforme la naturaleza de la Fundación, la Escritura constitutiva, los presentes Estatutos y los Acuerdos de la Junta Directiva.- **f)** Las demás atribuciones propias de su cargo. **Arto. 29:** Atribuciones del Vice Presidente: **a)** Sustituir al Presidente en sus Funciones en ausencia de este; **b)** Colaborar activamente con el Presidente. **c)** Representar a la Fundación por delegación del Presidente. **d)** Demás funciones propias de su cargo. **Arto. 30:** Atribuciones del Secretario **a)** Ser órgano de comunicación de la Junta Directiva de la Fundación; **b)** Levantar el Actas de cada reunión cronológicamente; **c)** Llevar el Libro de Actas y Acuerdos de la Junta Directiva; **d)** Llevar el Libro de miembros; **e)** Convocar a los miembros de la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias, a solicitud del Presidente; **f)** Librar toda clase de certificaciones; **g)** Llevar el Archivo de la Junta Directiva; **h)** Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos, y de los planes, programas y acuerdos adoptados por la Junta Directiva; **i)** Además de las atribuciones de su cargo, el Secretario tendrá la Responsabilidad de las Relaciones Internacionales y demás tareas que le designe el Presidente; **Arto. 31:** Atribuciones del Vice Secretario: Sustituir al Secretario cuando

este faltare por cualquier motivo que le sucediera cumpliendo todas sus funciones.- **Arto.- 32.-** Atribuciones del Tesorero: **a)** Controlar el patrimonio, bienes, muebles e inmuebles, título, valores y donaciones que se reciban en favor de FUNMADESA y responder del mismo al Presidente; **b)** Gestionar financiamiento y apoyo técnico y material para la ejecución de los programas que impulse la Fundación; **c)** Las demás atribuciones que le designe el Presidente, o la Junta Directiva; **Arto.- 33.-** Atribuciones del Vice Tesorero: Sustituir al Tesorero, cuando este falte por cualquier motivo que le sucediera, cumpliendo con todas las funciones asignadas.- **Arto.- 34.-** Atribuciones del Fiscal: El fiscal será el encargado de velar por la fiel observación y estricto cumplimiento de los Estatutos, así como de los acuerdos de la Junta Directiva. Podrá revisar las cuentas de la tesorería por iniciativa propia o cuando así se lo solicitare algún miembro de la Fundación. Denunciar ante la Junta Directiva cualquier procedimiento contrario a los Estatutos, así como cualquier acto o procedimiento de un miembro de la Fundación, contrario a los fines de ésta o contrario a la moral y las buenas costumbres. Deberá además cumplir otra función propia de su cargo, o que le impongan la Ley o los Estatutos.- **Arto.- 35.-: Atribuciones de los Vocales:** tendrán las siguientes funciones: 1) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva según el orden de la Presidencia; 2) Asistir al Presidente en las funciones que éste delegue. 3) Las vacantes de los Miembros de la Junta Directiva, serán cubiertos por los Vocales, a excepción del Presidente, que es sustituido por el Vice Presidente. **Arto.- 36.-** Atribuciones del Asesor:- Asesorar en todo lo que respecta al desarrollo de los programas y proyectos que tenga que realizar la Fundación.- **Arto.- 37.-** La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director nombrado por la Junta Directiva, el cual puede ser un miembro de éste, El Director Ejecutivo se incorporará en calidad de miembro de la Junta Directiva, con voz, pero sin voto en el caso que éste no sea uno de sus miembros. **Arto. 38:** Son atribuciones del Director Ejecutivo: **a)** Proponer reformas a los Estatutos y Reglamentos de la Fundación. **b)** Proponer a consideración de la Junta Directiva estrategias, planes y programas a desarrollar por FUNMADESA; **c)** Preparar y dar a conocer los informes y balances financieros y el presupuesto de la Fundación, para la debida aprobación de la Junta Directiva. **d)** Gestionar los recursos de carácter interno y externo necesario para el logro de la finalidad y objetivo de la Fundación. **e)** Implementar las Políticas, planes, programas y proyectos de FUNMADESA. **f)** Someter a la consideración de la Junta Directiva todos los asuntos o gestiones dirigidas al buen funcionamiento de la Fundación. **g)** Asistir a las sesiones de la Junta Directiva. **Arto.- 39.-:** La Junta Directiva es el órgano de asesoría técnica integrado por Representantes de Instituciones, Organizaciones, Gremios y Personalidades conocedoras e interesadas en la Problemática Comunitaria y miembros de la Fundación, Seleccionados por la Junta Directiva. **Arto.-40.-: Del Funcionamiento de la Junta Directiva:** **a)** La Junta Directiva tendrá reuniones como mínimo una vez cada ocho días, pudiéndose efectuar estas con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.- **b)** La convocatoria en sus reuniones se hará con una semana de anticipación y estará a cargo del Secretario, elegido entre sus miembros. **c)** Éste será también el encargado de levantar y distribuir las Actas correspondiente y de Informar sobre el nivel de cumplimiento de los acuerdos a los que lleguen en cada una de las sesiones. **d)** Estos acuerdos podrán ser adoptado por mayoría simple de votos de los miembros asistentes a las sesiones y serán sometidos a la consideración de la Junta Directiva para su rectificación. **Arto. 41:** Todas las Actas de las Reuniones efectuadas por los Órganos de la Fundación contendrán: **a)** La denominación del tipo de Reunión con su numeración correspondiente. **b)** El lugar, fecha y hora de realización. **c)**

Nombre de los Miembros participantes. **d)** Agenda a llevar a cabo. **e)** Desarrollo de los puntos de Agenda. **f)** La enunciación y enumeración de los Acuerdos, incorporándolas a los responsables y su fecha de cumplimiento. **g)** Nombre y Firma de quién levanta el acta. **CAPITULO V DE LAS FALTAS DE LOS MIEMBROS:** **Arto.-42 -** Son Infracciones los Actos realizados por los miembros que quebranten lo preceptuado en los presentes Estatutos. Dichas Infracciones serán penadas y se dividen en Graves y Leves. **Arto.-43.-** Son Infracciones Graves: **a)** Actuar directa o indirectamente contra la existencia de la FUNMADESA; **b)** Atacar a la FUNMADESA colocándose como un extraño y contra parte; **c)** Faltar a la Lealtad de un Cargo o Delegación al que ha sido electo; **d)** Observar Conducta Irresponsable o Verificar un Acto que trascendiendo a la FUNMADESA contrariando notoriamente sus Objetivos perjudique gravemente su Reputación. **Arto.- 44.-** Constituyen **FALTAS LEVES**, todas aquellas acciones u omisiones que perjudiquen a la Fundación y que no revistan la gravedad de las primeras. **Arto.- 45.-** Las Infracciones Graves se castigarán con la destitución del Cargo que se ocupa o expulsión de la Fundación. **Arto.- 46.-** Las Infracciones Leves con amonestación y suspensión temporal de sus derechos como miembros. **Arto.-47.-** - La Junta Directiva esta facultada para la aplicación de las Sanciones por Falta Leves, en el caso de Expulsión por Faltas Graves esta seria aplicada por la Junta . Directiva. **Arto.-48.-** La Junta Directiva, con la debida formulación de cargos por escrito, recomendará la expulsión de cualquier miembro. El miembro sujeto a procedimiento de expulsión, tendrá derecho a previa audiencia para ejercer su defensa, personalmente o por medio de la persona que él designe, o el que designe la Junta en su defecto. El miembro acusado o su defensor, podrá presentar las pruebas que estimen convenientes; solo intervendrán en el debate el representante de los acusadores, el acusado o defensor y un miembro de la Junta Directiva designado por dicho organismo; rendidas las pruebas y escuchados los alegatos, dos por cada parte, del acusador, defensor y el miembro designado por la Junta Directiva, no mayor de quince minutos cada uno, la Junta Directiva decidirá si procede o no a la expulsión por medio de votación secreta. **Arto.49.-** El miembro que renuncie voluntariamente y que dejó un buen récord en la Fundación podrá optar a solicitar nueva afiliación. El miembro expulsado no tendrá opción a solicitar nueva afiliación. **Arto.- 50.-** Para la destitución de cualquier miembro de los Órganos Directivos, es necesario presentar solicitud por escrito con la debida formulación de cargos, amparada con la firma por lo menos el veinte por ciento de los miembros en pleno goce de sus derechos, a la Junta Directiva. - **Arto.-51.-** Recibida la solicitud de destitución, la Junta Directiva realizará una investigación sobre el particular y procurará que las partes lleguen a un entendimiento. **Arto.-52.-** Si no se llega al entendimiento previsto en el artículo anterior, la Junta Directiva deberá convocar una reunión extraordinaria para decidir el caso, dentro de los treinta días próximos, el caso se decidirá en esa reunión; Mientras no se celebre la reunión, el miembro queda suspendido hasta la celebración de la misma. **Arto.- 53.-** El directivo sujeto a procedimiento de destitución, tendrá derecho a previa audiencia para ejercer su defensa. **Arto.- 54.-** Los miembros de cada uno de cuerpos directivos son responsables ante la Fundación y terceros por los daños que ocasionen por sus actos y actuaciones, si éstas son contrarias a las disposiciones del acta de constitución, de estos estatutos o de los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva. **Arto.- 55.-** Ningún directivo deberá participar en reuniones donde se discutan asuntos en los que tenga interés personal o en representación de terceras personas. **Arto.-56.-** Podrá declararse vacante el cargo de un directivo si faltará tres veces en forma consecutiva, sin excusa alguna a las reuniones de la Junta directiva a que fuere convocado. **CAPITULO VI.- DE**

LAS FILIALES O DELEGACIONES DE LA FUNDACIÓN. **Arto.- 57.-:** Las filiales o Delegaciones Departamentales o Municipales que establezca la Fundación contarán con representantes nombrados directamente por la Junta Directiva de FUNMADESA. **Arto.-58.-:** La organización de éstas filiales se hará de acuerdo a las características y situaciones particulares de los territorios en que sean establecidos por la Fundación y deberán contar con la aprobación de la Junta Directiva. **CAPITULÓ VII.- DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN.- Arto.- 59.-:** El Patrimonio de la **FUNMADESA**, lo constituye: el Patrimonio de la Fundación está constituido por: a) Cuotas de los miembros que se inicia con un fondo de TREINTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS (C\$ 35,000.00), aportados por los miembros fundadores; b) los bienes que adquiera la Fundación; c) Contribuciones voluntarias; Donaciones, herencias o legados; y cualquier bien que adquiera o cualquier título o causa. **CAPITULO VIII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Arto.- 60.-:** La FUNMADESA podrá disolverse: a) El acuerdo de los miembros; b) Los casos que la Ley determine. Disuelta la Fundación y practicada la liquidación correspondiente de los bienes y saldos que resultaren, pasarán a una institución social filantrópica, según como lo acuerde la Junta Directiva.- **Arto.- 61.-:** El acuerdo de disolución deberá ser tomado por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los Miembros que asistan a la sesión. Si no se acordara la disolución, la Fundación seguirá operando y no podrá sesionar nuevamente su Junta Directiva para el mismo objetivo hasta transcurrido seis meses de esta sesión. Si se acordara la liquidación, la Junta Directiva nombrará tres liquidadores, quienes deberán dar cuenta por sus gestiones a la Junta Directiva previa convocatoria de los liquidadores; canceladas las obligaciones con terceros, si hubiera excedente, la Junta Directiva determinará el destino de este patrimonio. **CAPITULO IX.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS: Arto.- 62.-** Para modificar parcial o totalmente los presentes Estatutos, serán requisitos indispensables los siguientes: a) Convocar a reunión extraordinaria de Junta directiva expresando en la Convocatoria el objeto de la misma. b) Distribuir en impresos a los miembros el Proyecto de Reforma que vaya a discutirse, con quince días de anticipación a la sesión de la Junta Directiva. c) Que las Reformas sean aprobadas con el voto de las dos terceras partes de los miembros con derecho a voz y voto. En lo previsto por estos Estatutos, se estará a lo que las Leyes y Reglamentos de la República establezcan al respecto y en su defecto se estará a las disposiciones análogas de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras.- **CAPITULO X.-DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES.- Arto.- 63.-:** Los presentes Estatutos estarán vinculados a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de las Fundaciones civiles sin fines de lucro. **Arto.- 64.-:** La Fundación no podrá ser llevada ante ningún tribunal por motivo de disolución o liquidación o por desavenencias entre sus miembros con respecto a la administración, o por la interpretación y aplicación de la escritura constitutiva y de los presentes Estatutos. **Arto.- 65.-:** Los Miembros de la Junta Directiva son personalmente responsables ante la Fundación y ante terceros de los Perjuicios que ocasionaren con sus actuaciones cuando estas fuesen contrarias a lo dispuesto en el acta constitutivas, en los presente Estatutos, o en las leyes de la República. **Arto.- 66.-:** Se faculta a la Junta Directiva para emitir el Reglamento correspondiente a estos Estatutos. Los casos no previstos aquí se resolverán desacuerdo a las leyes vigentes, a los principios generales del Derecho y a las normas de equidad y Justicia. **Arto.- 67.-** La Junta Directiva de la FUNMADESA Constituidos en Escritura Pública, de la cual queda Constancia en el Arto: uno de los presentes, quedando Constancia también que en dicha Escritura se constituyó la Primer Junta Directiva, quedando integrada de la siguiente manera: **Presidente:**

Francisco Aragón Marín; Vice - Presidente: Hugo Cerna Barquero; Secretario: Antonio García Marín; Vice Secretario: Mariano López Díaz; Tesorero: Jamet Borque Moreira; Vice Tesorero: Horacio Duarte Fernández; Fiscal: Ariel Somoza Rayo; Primer Vocal: Donalid Hernández Ortíz; Segundo Vocal: Orfa Sotelo Robleto; Tercer Vocal: Maximiliano González Díaz; Asesor: Eugenio García Flores. **Arto.- 68.-** Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos tres años, pudiendo ser reelectos para otros períodos consecutivos y podrán continuar en el desempeño de sus cargos mientras no se hayan nombrados a sus sustitutos.- Los presentes miembros, por unanimidad acuerdan conferir plenas facultades al Señor **Francisco Aragón Marín;** Presidente y Representante legal de la Fundación, para que gestione ante la Asamblea Nacional la personalidad Jurídica de la Fundación. No habiendo otro asunto más que tratarse, se levantó la sesión de la Junta Directiva, con lo cual concluyó esta sesión. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí el Notario acerca del objeto, alcance, valor y trascendencia legales de este acto; del significado de las cláusulas generales que aseguren su validez, sobre las renunciaciones hechas y estipulaciones implícitas y explícitas que hacen de la necesidad de recurrir ante la Asamblea Nacional a solicitar la aprobación de la correspondiente Personalidad Jurídica y su posterior Inscripción en las correspondientes Entidades. Leída que fue por mí el Notario el contenido íntegro de esta Escritura a los otorgantes quienes le dieron su expresa aprobación; aceptándola en todas y en cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna procedemos a firmar todos conmigo, yo el Notario que doy fe de todo lo relacionado. Ratificamos y procedemos a firmar: (F) F.Aragón M.- (F) Hugo Cerna B.- (F) Antonio García M.- (F) M. López D.- (F) Jamet Borque M.- (F) Horacio Duarte F - (F) Ariel Somoza R - (F) Donalid Hernández O.- (F) Orfa Sotelo R.- (F) M. Gónzales D.- (F) Eugenio García F.- (F) Fco. Pérez Urbina "Notario" Paso ante mí del frente del folio número doscientos trece (21) al reverso del folio número doscientos veinte, de mi **PROTOCOLO NUMERO VEINTITRES**, que llevo en el corriente año y a solicitud del Presidente de la Fundación Señor Francisco Aragón Marín, libro este **PRIMER TESTIMONIO**, en ocho folios útiles de papel sellado de ley, que firmo, rubrico y sello, en el municipio de Camoapa, Departamento de Boaco, a las dos de la tarde del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. ANTE MÍ: Francisco Pérez Urbina Abogado y Notario Público.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 24175 – M. 38859 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 254-2013

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **OMAR HUMBERTO AGUILAR OCAMPO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-300872-0072W**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **718-2008**, emitido por el Ministerio de Educación, el cuatro de noviembre del dos mil ocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el tres de noviembre del año dos mil trece. Garantía de Contador Público **GCCP-15696-3-0** extendida por de Seguros **LAFISE**, el cinco de noviembre del dos mil trece y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1469** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **OMAR HUMBERTO AGUILAR OCAMPO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el once de noviembre del año dos mil trece y finalizará el diez de noviembre del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 24083 – M. 38382 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 261-2013

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **TANIA TAMARA ACUÑA SOLIS**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-161082-0062P**, a través de su Apoderado Especial, FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 084-010162-0001J, acreditado con testimonio de escritura pública número un mil ochocientos dos (1,802) del diecinueve de noviembre del dos mil trece, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública, extendido por la Universidad de Mangua a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce, registrado con el Número: **417; Página: 209; Tomo: II** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de **La Gaceta No. 49** del catorce de marzo del año dos mil trece, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público No. **GDC-8019**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil trece y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3397** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **TANIA TAMARA ACUÑA SOLIS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el veinte de noviembre del año dos mil trece y finalizará el diecinueve de noviembre del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 24284 – M. 39163 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 270-2013

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **NESTOR ANTONIO VALLECILLO JARQUIN**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-271057-0021E**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 756-2008**, emitido por el Ministerio de Educación, el veintisiete de noviembre del dos mil ocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintiséis de noviembre del año dos mil trece. Garantía de Contador Público **GDC-8027** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el veintisiete de noviembre del dos mil trece y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los once días del mes de noviembre del año dos mil trece.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1479** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **NESTOR ANTONIO VALLECILLO JARQUIN**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el veintiocho de noviembre del año dos mil trece y finalizará el veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 24599 M. - 40576 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION, S.A. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FANKYR

Para proteger:

Clase: 5

Productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas; herbicidas, insecticidas.

Presentada: veinticinco de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004498. Managua, cuatro de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24600 - M. 40434 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de DIVERSIONES UNIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (DIUSA). de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

MultiCinemas

Para proteger:

Clase: 41

SERVICIOS DE PRESENTACIÓN Y EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS.

Clase; 43

EXPENDIO DE PRODUCTOS DE CONSUMO (ALIMENTOS) Y COMIDAS RÁPIDAS.

Presentada: cuatro de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004257. Managua, seis de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24601 - M. 40434 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de UNIPHARM (INTERNATIONAL) A.G. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TARIKO

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales. Producto a base de azúcar con sabores y una premezcla de vitaminas y minerales, dirigida a ayudar a erradicar los problemas de desnutrición en niños en edad escolar.

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase: 30

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Clase: 32

Cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002112. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24602 - M. 40434 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de UNIPHARM (INTERNATIONAL) A.G. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHIZPAZ

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales, producto a base de azúcar con sabores y una premezcla de vitaminas y minerales, dirigida a ayudar a erradicar los problemas de desnutrición en niños en edad escolar.

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase: 30

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Clase: 32

Cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002111. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24603 - M. 40525 – Valor C\$ 435.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de LIFETIME PRODUCTS, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260422 y 270517

Para proteger:

Clase: 20

Muebles, refiriéndonos a, mesas, mesas para picnic, mesas de banquete, mesas portable, mesas de plástico y mesas plegables.

Presentada: veintinueve de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002945. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24604 - M. 40435 – Valor C\$ 435.00

MARIA KARINA ESPINOZA NAVARRO, Gestor (a) Oficioso (a) de LA BOBINA NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 270522 y 140709

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA USO TEXTIL.

Fecha de Primer Uso: catorce de mayo, del año dos mil trece

Presentada: treinta de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003422. Managua, cuatro de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24709 - M. 3944009 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Laboratorios Silanes S.A. de C.V. de México, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

EL PLAN DE VIDA PARA LAS PERSONAS CON DIABETES

Se empleará:

En relación con los siguientes servicios: Clase 35. Publicidad, dirección y administración de negocios, trabajos de oficina para anunciar agencias de información comercial y publicidad; alquiler de material publicitario; difusión de anuncios publicitarios, servicios de asesores para la organización y dirección de negocios y empresas; compilación de datos en un ordenador central; transcripción de comunicaciones, difusión o distribución de muestras anuncios y material publicitario, dirección profesional de negocios artísticos;

puesta al día de documentos publicitarios; reproducción de documentos; información estadística; estudio de mercados, organización de exposiciones con fines comerciales o de publicidad; organización de ferias con fines comerciales o de publicidad; fijación de carteles-anuncios, agencias de importación-exportación información de negocios, sondeos de opinión; publicación de textos publicitarios de textos publicitarios; relaciones públicas; publicidad televisada; promoción de ventas para terceros, abastecimiento de servicios de asistencia médica, asesoramiento en materia de farmacia, consultoría en materia de salud para que los consumidores puedan adquirirlos a su conveniencia, excluyendo expresamente servicios de comercialización de productos para el hogar, Marca INTEGRAL, Expediente No. 2013-003452.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-003455. Managua, seis de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24710 - M. 3944300 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Laboratorios Silanes S.A. de C.V. de México, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

EL PLAN DE VIDA PARA LAS PERSONAS CON DIABETES

Se empleará:

En relación con los siguientes servicios: Clase 41 Organización de exposiciones con fines culturales o educativos; academias, educación; organización de concursos educativos, de diversión o esparcimiento, alquiler de equipos para deportes, diversiones radiofónicas, televisadas; edición de textos que no sean publicitarios, información en materia de educación o enseñanza; formación práctica-cronometraje de manifestaciones deportivas; organización de bailes, organización y dirección de conferencias, congresos, seminarios, simposiums; planificación de recepciones-entretimiento, reserva de entradas para espectáculos, Marca INTEGRAL, Expediente No. 2013-003453.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003456. Managua, seis de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24711 - M. 3944432 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Laboratorios Silanes S.A. de C.V. de México, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

EL PLAN DE VIDA PARA LAS PERSONAS CON DIABETES

Se empleará:

En relación con los siguientes servicios: Clase 44 Asesoramiento en materia de farmacia consultoría en materia de salud; servicios de salud, excluyendo expresamente servicio dental (odontología), servicio de óptica; servicios de consulta médica, hospitalarios y de sanatorios, servicios de fisioterapia, asistencia veterinaria (servicios veterinarios), servicios de enfermeros; servicio de cirugía plástica, servicios de parteras y comadronas; servicios de fecundación in vitro; servicios de bancos de sangre, servicios de aromaterapia, quiropráctica, servicios de hospicios (casas de asistencia), casas de convalecencia, casas de reposo; servicios de tratamientos de belleza para personas y animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura, Marca INTEGRAL, Expediente No. 2013-003454.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003457. Managua, seis de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24712 - M. 410055 – Valor C\$ 95.00

Lenore Elizabeth Bryan Archibold en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

MISS GRETTA ´S CARIBBEAN BAKERY

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Panadería y Pastelería.

Fecha de Primer Uso: veinte de julio, del año dos mil doce

Presentada: doce de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004714. Managua, doce de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24713 - M. 40882 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Comercio REVIVITA, clase 5 Internacional, Exp.2013-003415, a favor de PHARBUS, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No.2013100291 Folio 188 , Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de Diciembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24714 - M. 40881 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Comercio TEMPESTAD, clase 5 Internacional, Exp.2013-003414, a favor de PHARBUS, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No.2013100290 Folio 187, Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de Diciembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24715 - M. 2269734 – Valor C\$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de Panama Jack International, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PANAMA JACK

Para proteger:

Clase: 20

Productos: Esculturas blandas para la decoración de paredes; placas de plástico o de madera para paredes; persianas de interior para ventanas [mobiliario]; taburetes; decoraciones para paredes hechas de madera, cera, yeso o plástico; sillas de playa; sillones; muebles, muebles de jardín, espejos, marcos [arte y decoración], abanicos de mano, almohadas, joyería de cuero y cajas para accesorios, cajas de plástico, cajas de madera; persianas de bambú; tocadores de baño; camas, bancos [muebles], bustos de plástico, sillas, figuras de resina fundidas en frío, cojines; bustos, esculturas y figurillas de hueso, marfil, yeso, plástico, cera y

madera; joyeros que no sean de metal; revisteros; biombos [muebles]; persianas de laminillas para interiores; tallas de madera; carillones de viento [decoración]; estanterías para vino; mesas para cambiar pañales; cambiadores para bebés [colchonetas]; libreros; estanterías para botellas; literas; percheros para prendas de vestir; cunas; llaveros que no sean de metal; sacos de dormir; biombos portátiles [muebles] de privacidad para tomar el sol al aire libre; almohadas para el baño; almohadas para la cama; sillones moldeables; mobiliario; camas; somieres de camas; cabeceras de cama; almohadones; barandas de camas; soportes para camas; camas para mascotas; reposapiés, otomanas, banquillos, banquillos para los pies, colchones, almohadas y travesaños [almohadas]; futones, colchones futón.

Presentada: cinco de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-003483. Managua, seis de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24716 - M. 2269815 – Valor C\$ 290.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de KAESER KOMPRESSOREN AG. de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

i.HOC

Para proteger:

Clase: 7

Accesorios para calderas de máquinas; máquinas de aire comprimido; motores de aire comprimido; bombas de aire comprimido; válvulas de reducción de presión [partes de máquinas]; reguladores de presión [partes de máquinas]; válvulas de presión [partes de máquinas]; motores eléctricos que no sean para vehículos terrestres; filtros [partes de máquinas o motores]; sopladores de aire; máquinas de soplado; grifos [partes de máquinas o motores]; compresores, incluyendo compresores de émbolo y compresores de tornillo; partes de los productos antes mencionados, a saber, unidades centrales de compresores de tornillo o unidades centrales de compresores de émbolo; instalaciones de condensador; enfriadores para motores o compresores; separadores de aire-aceite; filtros de aire para motores y/o compresores; condensadores de aire; máquinas de aire; máquinas y aparatos mecánicos para el tratamiento de condensado por medio de purificación y filtración; máquinas y aparatos para la generación de aire comprimido, vacío y flujo de aire, a saber, compresores de tornillo o compresores de émbolo, motores que no sean para vehículos terrestres; reguladores [partes de máquinas]; limpiadores automáticos; ventiladores de succión; dispositivos de regulación para compresores y/o bombas de vacío; accesorios de seguridad para compresores, a saber, válvulas de seguridad, interruptores de protección, interruptores de presión, válvulas de regulación; dispositivos de funcionamiento de compresores y/o bombas de vacío; turbocompresores; aparatos de protección del medio ambiente para motores y/o compresores [partes de máquinas y motores]; bombas de vacío [partes de máquinas]; ventiladores para motores; válvulas [partes de máquinas]; intercambiadores de calor [partes de máquinas]; convertidores catalíticos para la adsorción de vapores de hidrocarburos (convertidores catalíticos de gas); absorbedores de carbón activado y convertidores catalíticos [partes de máquinas]; filtros de carbón activado para su uso en sistemas de aire comprimido [partes de máquinas]; vasos de aire comprimido que son calderas de presión; sistemas centrales de aire comprimido de mantenimiento de presión (dispositivos de regulación para la regulación de aire

comprimido [partes de máquinas]); depósitos de aire comprimido [partes de máquinas]; filtros de alta presión [partes de máquinas]; separadores de condensado [partes de máquinas]; intercambiadores de calor [partes de máquinas].

Clase: 9

Aparatos de control y regulación para compresores, bombas de vacío, compresores sopladores o aparatos de tratamiento de aire y dispositivos de tratamiento de aire; sistemas centrales de aire comprimido de mantenimiento de presión (dispositivos de control para la regulación de aire comprimido).

Clase: 11

Secadores de aire; secadoras disecantes (adsorción); filtros de aire comprimido; enfriadores de aire comprimido; secadores de aire comprimido; filtros como partes de instalaciones; sistemas de filtración para aire y gases; secadores por refrigeración; drenajes de condensación para aplicaciones de aire comprimido como partes de dispositivos de refrigeración; aparatos de refrigeración, máquinas de refrigeración e instalaciones de refrigeración; aparatos de refrigeración; aparatos de tratamiento de aire y máquinas de tratamiento de aire; filtros de aire para sistemas de climatización; instalaciones de filtración de aire; dispositivos de refrigeración de aire; aparatos de purificación de aire y máquinas de purificación de aire; lámparas de purificación de aire que tienen un efecto germicida; aparatos y dispositivos para la esterilización del aire; secadores de membrana; accesorios de regulación y seguridad para dispositivos de gas (compresores); filtros de polvo para su uso en instalaciones de aire comprimido; aparatos de secado e instalaciones de secado; dispositivos de secado; depósitos de aire comprimido.

Presentada: veintinueve de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004175. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24717 - M. 2269796 – Valor C\$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHORTIMASA

Para proteger:

Clase: 30

HARINA DE MAÍZ Y TRIGO; PREPARACIONES A BASE DE CEREALES.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004151. Managua, ocho de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24718 - M. 2269802 – Valor C\$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Gestor (a) Oficioso (a) de Jubiz Industrial. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SIRENA

Para proteger:

Clase: 25

SANDALIAS.

Presentada: ocho de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004332. Managua, once de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24719 - M. 2269788 – Valor C\$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Gestor (a) Oficioso (a) de INVERSIONES NEO, S.A.- de Panamá, solicita registro de Nombre Comercial:

CINEMASHOP

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la venta al por menor de ropa para bebés, niños y adolescentes, peluches, memorabilia y accesorios relacionados al mundo del cine y películas de dibujos animados.

Fecha de Primer Uso: uno de octubre, del año dos mil trece

Presentada: treinta de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004189. Managua, once de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24720 - M. 2269783 – Valor C\$ 95.00

EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de LG Life Sciences, Ltd. de Corea, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZEMIGLO

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de tumores; preparaciones farmacéuticas para el sistema nervioso central; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones químico-farmacéuticas; anti-hipertensivos; farmacéuticos anti-diabéticos; antibióticos; preparaciones contra el cáncer; anticoagulantes; agentes supresores de tumores; anti-infecciosos para la dermis; agentes hipo-glucémicos; preparaciones farmacéuticas para los órganos respiratorios; drogas para uso médico; medicamentos farmacéuticos para uso humano; preparaciones veterinarias; fungicidas; herbicidas; insecticidas.

Presentada: ocho de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004333. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24721 - M. 2269774 – Valor C\$ 95.00

EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de LG Life Sciences, Ltd. de Corea, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZEMIMET

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas cardiovasculares; preparaciones

farmacéuticas para el tratamiento de tumores; preparaciones farmacéuticas para el sistema nervioso central; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones químico-farmacéuticas; anti-hipertensivos; farmacéuticos anti-diabéticos; antibióticos; preparaciones contra el cáncer; anticoagulantes; agentes supresores de tumores; anti-infecciosos para la dermis; agentes hipo-glucémicos; preparaciones farmacéuticas para los órganos respiratorios; drogas para uso médico; medicamentos farmacéuticos para uso humano; preparaciones veterinarias; fungicidas; herbicidas; insecticidas.

Presentada: ocho de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004334. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24722 - M. 2269766 – Valor C\$ 95.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de ALLERGAN INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PREDNEFRIN FORTE

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones oftálmicas.

Presentada: once de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004341. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24723 - M. 2269755 – Valor C\$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TORTIMAX

Para proteger:

Clase: 29

Aceite comestible antiadherente.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004152. Managua, ocho de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24724 - M. 2269751 – Valor C\$ 95.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de LABORATOIRES EXPANSCIENCE.- de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DERRUMAL

Para proteger:

Clase: 5

Productos y preparaciones farmacéuticas, medicamentos para medicina humana, especialidades farmacéuticas utilizadas particularmente en reumatología.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004309. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24725 - M. 2269746 – Valor C\$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de Ashley Furniture Industries, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BENCHCRAFT

Para proteger:
Clase: 20
Muebles.

Presentada: doce de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004352. Managua, trece de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24726 - M. 2269738 – Valor C\$ 95.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de ALLERGAN INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GANFORT

Para proteger:
Clase: 5
Preparaciones oftálmicas.

Presentada: trece de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004361. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24740 - M. 3945315 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de METRO INTERNATIONAL, S.A. de Luxemburgo, solicita registro de Marca de Servicios:

METRO

Para proteger:
Clase: 41
Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; publicación de textos que no sean publicitarios, suministro de diarios y publicaciones en línea; publicación de periódicos en línea, es decir, blogs con contenido definido por el usuario; organización de concursos de fotografía, organización de concursos de música.

Presentada: cinco de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-003474. Managua, seis de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24727 - M. 3944688 – Valor C\$ 435.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Laboratorios Silanes S.A. de C.V. de México, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 040503

Para proteger:
Clase: 44
Asesoramiento en materia de farmacia consultoría en materia de salud; servicios de salud, excluyendo expresamente servicio dental (odontología), servicio de óptica; servicios de consulta médica, hospitalarios y de sanatorios, servicios de fisioterapia, asistencia veterinaria (servicios veterinarios), servicios de enfermeros; servicio de cirugía plástica, servicios de parteras y comadronas; servicios de fecundación in vitro; servicios de bancos de sangre, servicios de aromaterapia, quiropráctica, servicios de hospicios (casas de asistencia), casas de convalencia, casas de reposo; servicios de tratamientos de belleza para personas y animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-003454. Managua, cinco de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24728 - M. 3944548 – Valor C\$ 435.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Laboratorios Silanes S.A. de C.V. de México, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 040503

Para proteger:
Clase: 41
Organización de exposiciones con fines culturales o educativos; academias, educación; organización de concursos educativos, de diversión o esparcimiento, alquiler de equipos para deportes, diversiones radiofónicas, televisadas; edición de textos que no sean publicitarios, información en materia de educación o enseñanza; formación práctica-cronometraje de manifestaciones deportivas; organización de bailes, organización y dirección de conferencias, congresos, seminarios, simposiums; planificación de recepciones-entretenimiento, reserva de entradas para espectáculos.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003453. Managua, cinco de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24729 - M. 3944505 – Valor C\$ 435.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Laboratorios Silanes S.A. de C.V. de México, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 040503

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad, dirección y administración de negocios, trabajos de oficina para anunciar agencias de información comercial y publicidad; alquiler de material publicitario; difusión de anuncios publicitarios, servicios de asesores para la organización y dirección de negocios y empresas; compilación de datos en un ordenador central; transcripción de comunicaciones, difusión o distribución de muestras anuncios y material publicitario, dirección profesional de negocios artísticos; puesta al día de documentos publicitarios; reproducción de documentos; información estadística; estudio de mercados, organización de exposiciones con fines comerciales o de publicidad; organización de ferias con fines comerciales o de publicidad; fijación de carteles-anuncios, agencias de importación-exportación información de negocios, sondeos de opinión; publicación de textos publicitarios de textos publicitarios; relaciones públicas; publicidad televisada; promoción de ventas para terceros, abastecimiento de servicios de asistencia médica, asesoramiento en materia de farmacia, consultoría en materia de salud para que los consumidores puedan adquirirlos a su conveniencia, excluyendo expresamente servicios de comercialización de productos para el hogar.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003452. Managua, cinco de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24730 - M. 3944785 – Valor C\$ 435.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de METRO INTERNATIONAL, S.A. de Luxemburgo, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 010501

Para proteger:

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; publicación de textos que no sean publicitarios, suministro de diarios y publicaciones en línea; publicación de periódicos en línea, es decir, blogs con contenido definido por el usuario; organización de concursos de fotografía, organización de concursos de música.

Presentada: cinco de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003477. Managua, seis de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24731 - M. 3945382 – Valor C\$ 435.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de ILC Trademark Corporation de Islas Virgenes Británicas, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020919 y 270501

Para proteger:

Clase: 18

Baúles y maletas, bolsas de deportes, mochilas, cangureras, bolsos de mano, monederos y sombrillas.

Clase: 25

Cinturones (prendas de vestir), botas, gorros, abrigos, batas (saltos de cama), sombreros, artículos de sombrerería, chaquetas, prendas de punto, vestidos, faldas, blusas, suéteres, camisolines, fulares, camisas, zapatos, pantuflas, calcetines, trajes de baño, camisetas (de manga corta), pantalones largos, ropa interior y chalecos.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004212. Managua, siete de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24732 - M. 3945013 – Valor C\$ 435.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de ILC Trademark Corporation de Islas Virgenes Británicas, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020919

Para proteger:

Clase: 18

Baúles y maletas, bolsas de deportes, mochilas, cangureras, bolsos de mano, monederos y sombrillas.

Clase: 25

Cinturones (prendas de vestir), botas, gorros, abrigos, batas (saltos de cama), sombreros, artículos de sombrerería, chaquetas, prendas de punto, vestidos, faldas, blusas, suéteres, camisolines, fulares, camisas, zapatos, pantuflas, calcetines, trajes de baño, camisetas (de manga corta), pantalones largos, ropa interior y chalecos.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004211. Managua, siete de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24734 - M. 2269829 – Valor C\$ 435.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Gestor (a) Oficioso (a) de Bar's Products, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 260305, 270501, 270517, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 1

Productos para la reparación y el mantenimiento de motores, a saber, aditivos químicos para su uso en motores de combustión interna, sustancias antidetonantes para motores de combustión interna; sustancias antigoteo para motores de combustión interna, a saber, selladores de fugas para el sistema de frenos de automóviles; selladores de fugas de sistemas de dirección asistida de automóviles, sellador de fugas de aceite de motor; sellador de fugas de sistemas de radiadores; aditivos químicos para refrigerantes; aditivos químicos para combustible; refrigerantes para motores de vehículos; selladores para tapar fugas del sistema de refrigeración de automóviles; compuestos químicos, a saber, aditivos para transmisiones y sistemas de refrigeración de automóviles; aditivo químico de limpiador de inyección de combustible para inyecciones de combustible de motores de combustión interna; fluidos para el mantenimiento de automóviles, a saber, líquidos de frenos, fluido para dirección asistida, fluido de embrague, fluidos para sistemas de refrigeración.

Presentada: doce de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004350. Managua, trece de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24735 - M. 269821 – Valor C\$ 435.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Gestor (a) Oficioso (a) de Bar's Products, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 260305, 270501, 270517, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 4

Aceite lubricante, disolvente de goma de motor para la limpieza de motores de automóviles, y materiales compuestos para grasas y aceites lubricantes utilizados para la reparación y el mantenimiento de motores.

Presentada: doce de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004351. Managua, trece de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24736 - M. 2269824 – Valor C\$ 435.00

EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Tiger Corporation, de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030104, 030116, 270517 y 270519

Para proteger:

Clase: 11

Ollas arroceras eléctricas, ollas eléctricas para mantener caliente el arroz, ollas eléctricas para calentar agua, hervidores eléctricos, parrillas eléctricas, hornillas eléctricas, aparatos eléctricos para hacer tortas de arroz, cafeteras eléctricas, tostadoras eléctricas, aparatos eléctricos para hacer gofres, sandwicheras eléctricas, freidoras eléctricas para cocinar, tostadores eléctricos para pescado, purificadores eléctricos de aire, humidificadores eléctricos de aire, deshumidificadores eléctricos de aire, hornos eléctricos para cocinar, ollas eléctricas, planchas eléctricas, freidoras eléctricas, ollas profundas eléctricas, cocinas de gas portátiles tipo casete, hornillas electromagnéticas para cocinar, secadores eléctricos de vajillas, aparatos eléctricos para hacer yogur, ollas arroceras eléctricas para uso comercial, ollas electrónicas de uso comercial para mantener caliente la comida, ollas electrónicas de uso comercial para mantener caliente la sopa, ollas de uso comercial controladas por microcomputadora para mantener caliente la sopa, autoclaves eléctricas, hervidores eléctricos de inducción, máquinas eléctricas de fermentación, máquinas eléctricas para hacer bolas de arroz tostado, trituradoras eléctricas de hielo, purificadores eléctricos de agua, sartenes eléctricas, aparatos eléctricos de desodorización, ollas eléctricas para hacer avena cocida, cocinas de inducción electromagnética, hornos de microondas.

Clase: 21

Botellas aislantes con la manija, botellas aislantes de vacío con bombas de aire, portaviandas que mantienen el calor, teteras aislantes, cantimploras aislantes de acero inoxidable, recipientes de acero inoxidable para alimentos, termos, copas termo aisladas de acero inoxidable, cubiteras, cántaros termo aislados, neveras portátiles no eléctricas para bebidas, recipientes para almacenar y dispensar arroz, dispensadores termo aislados para agua, ollas de acero inoxidable para mantener la comida caliente, recipientes para comida que mantienen el calor, ollas termo aisladas de goteo, sartenes no eléctricas para cocinar, recipientes termo aislados para comidas bebidas, cafeteras no eléctricas, ollas térmicas al vacío.

Presentada: diez de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003534. Managua, once de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24809 – M. 1596618 – Valor C\$ 95.00

MIGUEL ANGEL DELGADO SOLANO, Apoderado (a) de Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOCA JELLY

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA,

CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y DE CONFITERÍA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004461. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24810 – M. 1596618 – Valor C\$ 95.00

MIGUEL ANGEL DELGADO SOLANO, Apoderado (a) de Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JELLY DELI

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y DE CONFITERÍA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS, (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004462. Managua, veinticinco de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24811 – M. 1596618 – Valor C\$ 95.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de RECICLADOS DE CENTRO AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POLIAM

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES;

MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA.

Clase: 17

CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA, AMIANTO, MICA Y PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE MATERIAS PLÁSTICAS SEMIELABORADOS; MATERIALES PARA CALAFATEAR, ESTOPAR Y AISLAR; TUBOS FLEXIBLES NO METÁLICOS.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004463. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24812 – M. 1596618 – Valor C\$ 95.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

DE AGUA PURA HIELO PURO...

Se empleará:

La señal de propaganda será utilizada para atraer la atención del consumidor y usuario en relación a la marca HIELO iceberg DE AGUA PURA... HIELO PURO y diseño, presentada el 15 de noviembre del 2013, expediente No. 2013-004403, para amparar productos de la clase 30: HIELO.

Presentada: veintidos de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004481. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24813 – M. 1596618 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Chii No

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: veintidos de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004483. Managua, veinticinco de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24814 – M. 1596618 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RECHINO

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: veintidos de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004484. Managua, veinticinco de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24815 – M. 1596618 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BANG KOK

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: veintidos de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004485. Managua, veinticinco de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24934 – M. 1596618 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de AVON PRODUCTS, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ULTRA SEXY PINK

Para proteger:

Clase: 3

COSMÉTICOS, FRAGANCIA, ARTÍCULOS DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, CUIDADO DE LA PIEL, CUIDADO DE LOS OJOS, CUIDADO DE LOS LABIOS, CUIDADO DEL CABELLO, CUIDADO DE LOS PIES Y CUIDADO DE LAS UÑAS.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004458. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24935 – M. 1596618 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Gilead

Sciences Limited de Irlanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SOVALDI

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE HEPATITIS; PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS HEPÁTICOS.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004459. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24936 – M. 1596618 – Valor C\$ 95.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de Altian Pharma, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GESTAGENO-ALTIAN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS HORMONALES.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004460. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24816 – M. 1596617 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CBS, clase 41 Internacional, Exp.2011-003605, a favor de CBS Broadcasting Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2013099832 Folio 247, Tomo 314 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de Noviembre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 24817 – M. 1596617 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ULTRAGRAIN, clase 30 Internacional, Exp.2011-003576, a favor de ConAgra Foods Food Ingredients Company, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2013099822 Folio 237, Tomo 314 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de Noviembre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 24818 – M. 1596617 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio 999, clase 17 Internacional,

Exp.2011-003579, a favor de ABRO Industrias, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2013099823 Folio 238, Tomo 314 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de Noviembre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 24819 – M. 1596617 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CBS, clase 38 Internacional, Exp.2011-003604, a favor de CBS Broadcasting Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2013099831 Folio 246, Tomo 314 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de Noviembre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 24820 – M. 1596617 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AIR-KING, clase 14 Internacional, Exp.2011-000974, a favor de ROLEX SA, de Suiza, bajo el No.2013098857 Folio 93, Tomo 311 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de Septiembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24821 – M. 1596617 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CESTELLO, clase 14 Internacional, Exp.2011-000975, a favor de ROLEX SA, de Suiza, bajo el No.2013098858 Folio 94, Tomo 311 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de Septiembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24822 – M. 1596617 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CELLISSIMA, clase 14 Internacional, Exp.2011-000976, a favor de ROLEX SA, de Suiza, bajo el No.2013098887 Folio 121, Tomo 311 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de Septiembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24823 – M. 1596617 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SEA-DWELLER, clase 14 Internacional, Exp.2011-000959, a favor de ROLEX SA, de Suiza, bajo el No.2013098847 Folio 85, Tomo 311 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de Septiembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24824 – M. 1596617 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SKY-DWELLER, clase 14 Internacional, Exp.2011-000960, a favor de ROLEX SA, de Suiza, bajo el No.2013098848 Folio 86, Tomo 311 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de Septiembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24825 – M. 1596617 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SUBMARINER, clase 14 Internacional, Exp.2011-000961, a favor de ROLEX SA, de Suiza, bajo el No.2013098849 Folio 87, Tomo 311 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de La Propiedad Intelectual, Managua once de Septiembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24826 – M. 1596616 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRIOBE, clase 5 Internacional, Exp.2010-003956, a favor de Meda AB, de Suecia, bajo el No.2013099509 Folio 195, Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de Octubre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 24827 – M. 1596616 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 33 Internacional, Exp.2011-000347, a favor de London Group, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2013099515 Folio 201, Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de Octubre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 24828 – M. 1596616 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LIBEZIA, clase 5 Internacional, Exp.2011-001115, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No.2013098899 Folio 132, Tomo 311 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de Septiembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24829 – M. 1596616 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Casa abnobaVISCUM, clase 5 Internacional, Exp.2011-001554, a favor de ABNOBA GMBH, de Alemania, bajo el No.2013099445 Folio 133 , Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de Octubre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 24830 – M. 1596616 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Piurol, clase 5 Internacional, Exp.2011-002203, a favor de Altian Pharma, S.A., de Guatemala, bajo el No.2013099154 Folio 117 , Tomo 312 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de Septiembre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 24831 – M. 1596616 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Noglucet, clase 5 Internacional, Exp.2011-002204, a favor de Altian Pharma, S.A., de Guatemala, bajo el No.2013099153 Folio 116, Tomo 312 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de Septiembre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 124832 – M. 1596616 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Predalt, clase 5 Internacional, Exp.2011-002205, a favor de Altian Pharma, S.A., de Guatemala, bajo el No.2013099155 Folio 118 , Tomo 312 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de Septiembre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 24833 – M. 1596616 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FRESH AWAKE, clase 3 Internacional, Exp.2011-002277, a favor de UNILEVER N.V., de Holanda, bajo el No.2013099157 Folio 120 , Tomo 312 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de Septiembre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 24834 – M. 1596616 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se

inscribió la Marca de Servicios Skrill, clases 35, 36 y 38 Internacional, Exp.2011-000994, a favor de Moneybookers Ltd., de Inglaterra, bajo el No.2013098891 Folio 125, Tomo 311 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de Septiembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24835 – M. 1596616 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CELLINIUM, clase 14 Internacional, Exp.2011-000973, a favor de ROLEX SA, de Suiza, bajo el No.2013098856 Folio 92, Tomo 311 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de Septiembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24836 – M. 1596615 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SPEED STICK ADN, clase 3 Internacional, Exp.2012-000860, a favor de Colgate-Palmolive Company, de Estados Unidos de América, bajo el No.2013100140 Folio 40, Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24837 – M. 1596615 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ACTIGARD, clases 1 y 5 Internacional, Exp.2012-000382, a favor de Syngenta Participations AG, de Suiza, bajo el No.2013100149 Folio 49 , Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24838 – M. 1596615 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Sipi, clase 32 Internacional, Exp.2012-000329, a favor de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No.2013100119 Folio 20 , Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24839 – M. 1596615 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TITANIUM, clase 5 Internacional, Exp.2012-000327, a favor de Dow AgroSciences

LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2013100139 Folio 39, Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24840 – M. 1596615 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TYBOST, clase 5 Internacional, Exp.2012-000326, a favor de Gilead Sciences Limited, de Irlanda, bajo el No.2013100147 Folio 47 , Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24841 – M. 1596615 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PITBULL, clase 34 Internacional, Exp.2012-000029, a favor de Progressive Brands, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2013100143 Folio 43 , Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24842 – M. 1596615 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SEX AND THE CITY, clase 3 Internacional, Exp.2012-000226, a favor de HOME BOX OFFICE, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2013100111 Folio 13 , Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidos de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24843 – M. 1596615 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios HONEYWELL, clases 9 y 38 Internacional, Exp.2012-000325, a favor de Honeywell International Inc., de EE.UU., bajo el No.2013100146 Folio 46 , Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24844 – M. 1596615 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLORO-TRIMETON, clase 5 Internacional, Exp.2012-001862, a favor de MSD Consumer

Care, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2013100125 Folio 26 , Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24845 – M. 1596615 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ADASUVE, clase 5 Internacional, Exp.2012-004569, a favor de Alexza Pharmaceuticals, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2013100172 Folio 72, Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24846 – M. 1596663 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TURN-O-GRAPH, clase 14 Internacional, Exp.2011-000962, a favor de ROLEX SA, de Suiza, bajo el No.2013098850 Folio 88, Tomo 311 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de Septiembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24847 – M. 1596663 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SILGARD, clase 5 Internacional, Exp.2011-000783, a favor de Merck Sharp & Dohme Corp., de Estados Unidos de América, bajo el No.2013098876 Folio 110 , Tomo 311 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de Septiembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24848 – M. 1596663 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MUNDI, clase 28 Internacional, Exp.2011-000818, a favor de Discovery Communications, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2013098877 Folio 111 , Tomo 311 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de Septiembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24849 – M. 1596663 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CONSERVE, clase 5 Internacional, Exp. 2011-000831, a favor de Dow AgroSciences

LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2013098879 Folio 113, Tomo 311 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de Septiembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24850 – M. 1596663 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MACALLAN, clase 33 Internacional, Exp.2012-003780, a favor de The Macallan Distillers Limited, de Reino Unido, bajo el No.2013099761 Folio 179, Tomo 314 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24851 – M. 1596663 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZARZIO, clase 5 Internacional, Exp.2012-000494, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No.2013099810 Folio 226, Tomo 314 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24852 – M. 1596663 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRAYENTA DUO, clase 5 Internacional, Exp.2011-003402, a favor de Boehringer Ingelheim International GmbH, de Alemania, bajo el No.2013099841 Folio 6, Tomo 315 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24853 – M. 1596663 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRAYENTADUO, clase 5 Internacional, Exp.2011-003728, a favor de Boehringer Ingelheim International GmbH, de Alemania, bajo el No.201309984 Folio 9, Tomo 315 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24854 – M. 1596663 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MUCOANGIN, clase 5 Internacional, Exp.2011-002199, a favor de Boehringer Ingelheim International GmbH, de Alemania, bajo el No.2013099840 Folio 5, Tomo 315 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24855 – M. 1596663 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa en ésta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
 (12) Número de Concesión: 2244 RPI del 25 de Julio, 2013
 (21) Número de Solicitud: 2006-00302
 (22) Fecha de presentación: 12 de Diciembre, 2006
 (71) Solicitante:
 Nombre: LES LABORATOIRES SERVIER
 Dirección: 12 Place de La Défense, 92415 Courbevoie Cedex, Francia.

Inventor(es): MARC JULIEN; FRANÇOIS THARRAULT; JEAN-MANUEL PEAN y PATRICK WUTHRICH

(54) Nombre de la invención: COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS ORODISPERSIBLES PARA ADMINISTRACIÓN OROMUCOSA O SUBLINGUAL DE AGOMELATINE

(51) Clasificación Internacional CIP7: A61K 31/165; A61K 9/20.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Julio, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24856 – M. 1596620 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRE-T

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: veintidos de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004486. Managua, veinticinco de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24857 – M. 1596620 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

4 SEASSONS

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS

D FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: veintidos de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004487. Managua, veinticinco de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24858 – M. 1596620 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FOUR SEASSONS

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: veintidos de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004488. Managua, veinticinco de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24859 – M. 1596620 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de JBS United, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RUMABLEND

Para proteger:

Clase: 5

SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA GANADO VACUNO Y LECHERO Y OTRAS ESPECIES RUMIANTES.

Presentada: veintidos de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004489. Managua, veinticinco de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24860 – M. 1596620 – Valor C\$ 95.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de DESARROLLOS INMOBILIARIOS CONCEPCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA de República de Guatemala, solicita registro de Nombre Comercial:

DESARROLLOS CONCEPCIÓN

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES Y ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES; SERVICIOS HOTELEROS; ARRENDAMIENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.

Fecha de Primer Uso: uno de octubre, del año dos mil trece

Presentada: veintidos de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004490. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24861 – M. 1596620 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Colgate-Palmolive Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BRUSH. WHITEN. GO.

Para proteger:

Clase: 3

DENTÍFRICOS, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR LOS DIENTES.

Clase: 10

APARATO DENTAL, A SABER, UN CARTUCHO CON PLUMA APLICADORA PRE- LLENADO CON UNA PREPARACIÓN DE BLANQUEAMIENTO DENTAL.

Clase: 21

CEPILLOS DE DIENTES.

Presentada: veintisiete de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004530. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24862 – M. 1596620 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Boehringer Ingelheim International GmbH de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRADTURN

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL TRACTO ALIMENTICIO Y EL METABOLISMO, Y LA SANGRE Y LOS ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA MÚSCULOESQUELÉTICO, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO, SISTEMA GENITOURINARIO Y SISTEMA RESPIRATORIO; Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDÉNES DERMATOLÓGICOS, HORMONALES, INFECCIOSOS, VIRALES Y ONCOLÓGICOS.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004543. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24863 – M. 1596620 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Boehringer Ingelheim International GmbH de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRAXBIND

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL TRACTO ALIMENTICIO Y EL METABOLISMO, Y LA SANGRE Y LOS ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA MÚSCULOESQUELÉTICO, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO, SISTEMA GENITOURINARIO Y SISTEMA RESPIRATORIO; Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DERMATOLÓGICOS, HORMONALES, INFECCIOSOS, VIRALES Y ONCOLÓGICOS.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004544. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24864 – M. 1596620 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Nine West Development Corporation de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

9 W

Para proteger:

Clase: 9

ANTEOJOS, GAFAS DE SOL, GAFAS, MONTURAS PARA GAFAS, ESTUCHES PARA GAFAS, CADENAS PARA GAFAS, CORDONES PARA GAFAS.

Clase: 14

METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, ASÍ COMO PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ARTÍCULOS DE JOYERÍA, BISUTERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS; ARTÍCULOS DE RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS.

Clase: 18

CUERO Y CUERO DE IMITACIÓN, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA; BOLSOS.

Clase: 25

PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA.

Clase: 35

SERVICIOS DE TIENDA AL POR MENOR Y EN LÍNEA.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004545. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24865 – M. 1596620 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SCOTT MAXI ROLLO

Para proteger:

Clase: 16

PAÑUELO FACIAL, PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS DE PAPEL.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004546. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24866 – M. 41140 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de AGRO INDUSTRIAL DEL RIO, S.A de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

AGRO INDUSTRIAL DEL RIO, S.A.

Para proteger:

Un establecimiento Comercial dedicado a prestar servicios de: Producción, industrialización, comercialización, importación, exportación, servicios técnicos, logísticos, financieros, y demás relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y agroindustriales en general.

Fecha de Primer Uso: once de octubre, del año dos mil trece

Presentada: quince de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003956. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24867 – M. 41122 – Valor C\$ 95.00

SERGIO RAMÓN NUÑEZ BRENES, Apoderado (a) de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA. (S Y A NUÑEZ & CIA. LTDA.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

Goldway

Para proteger:

Clase: 10

Para proteger equipos y dispositivos médicos.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004306. Managua, once de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24868 – M. 41122 – Valor C\$ 95.00

SERGIO RAMON NUÑEZ BRENES, Apoderado (a) de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA (S Y A NUÑEZ & CIA. LTDA.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

medec

Para proteger:

Clase: 10

Para proteger equipos y dispositivos médicos.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004305. Managua, once de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24869 – M. 41122 – Valor C\$ 95.00

SERGIO RAMON NUÑEZ BRENES, Apoderado (a) de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA. (S Y A NUÑEZ & CIA. LTDA.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

Cura Todo

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico de uso humano: Ungüentos de uso dermatológicos.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004304. Managua, once de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24870 – M. 41122 – Valor C\$ 95.00

SERGIO RAMON NUÑEZ BRENES, Apoderado (a) de DROGUERIA NUÑEZ & CIA LTDA, (S Y A NUÑEZ & CIA LTDA). de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

Sana Sana

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico de uso humano: Ungüentos de uso dermatológicos.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004307. Managua, siete de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24871 – M. 1118687 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLORALEX, clase 3 Internacional, Exp.2006-001480, a favor de INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V., de México, bajo el No.2013099345 Folio 36, Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de Octubre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24872 – M. 1118660 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GUTIS CONFLEXIL, clase 5 Internacional, Exp.2012-003028, a favor de PRODUCTOS GUTIS, SOCIEDAD ANONIMA., de Costa Rica, bajo el No.2013099640 Folio 67, Tomo 314 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de Octubre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24873 – M. 119039 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V., ó GAMMA-LAB, S.A. DE C.V. de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AKAROVET

Para proteger:

Clase: 5

SERVIRA PARA DISTINGUIR PRODUCTO QUIMICO-FARMACEUTICO PARA USO HUMANO Y VETERINARIO.

Presentada: quince de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003953. Managua, once de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24874 – M. 1119110 – Valor C\$ 95.00

MERCEDES TERESA VIGIL TEYSSEYRE, Apoderado (a) de “GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” abreviadamente “GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.” de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Oxifen

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN ANALGÉSICO UTILIZADO EN EL TRATAMIENTO DEL DOLOR AGUDO MODERADO-SEVERO POSTOPERATORIO.

Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004377. Managua, quince de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 24875 – M. 1119136 – Valor C\$ 95.00

MERCEDES TERESA VIGIL TEYSSEYRE, Apoderado (a) de “GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” abreviadamente “GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.” de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLOBETAM

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN CORTICOSTEROIDE CON ACTIVIDAD GLUCOCORTICOIDE EN EL TRATAMIENTO DE DESÓRDENES DE LA PIEL CON ACCIÓN ANTIINFLAMATORIA, ANTIPIRURITICA, UTILIZADO EN EL TRATAMIENTO DE PSORIASIS, ECCEMA.

Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil trece. Expediente.

N°2013-004376. Managua, quince de noviembre, del año dos mil trece. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 24876 – M. 1119101 – Valor C\$ 95.00

MERCEDES TERESA VIGIL TEYSSEYRE, Apoderado (a) de “GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” abreviadamente “GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.” de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CORTISPAN

Para proteger:

Clase: 5

SERVIRA PARA AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS.

Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004378. Managua, quince de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 24877 – M. 1119080 – Valor C\$ 95.00

MERCEDES TERESA VIGIL TEYSSEYRE, Apoderado (a) de “GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” abreviadamente “GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.” de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PREDNISOL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN CORTICOSTEROIDE, INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE DIVERSAS ENFERMEDADES REUMÁTICAS DEL COLÁGENO, ENDOCRINAS, DERMATOLÓGICAS, ALÉRGICAS, OFTALMOLÓGICAS, RESPIRATORIAS, HEMATOLÓGICAS Y OTRAS QUE RESPONDAN A LA CORTICOTERAPIA.

Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004384. Managua, quince de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 24878 – M. 1119071 – Valor C\$ 95.00

MERCEDES TERESA VIGIL TEYSSEYRE, Apoderado (a) de “GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” abreviadamente “GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.” de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KILLIUM

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN TRATAMIENTO SINTOMÁTICO DEL DOLOR MUSCULOESQUELETICO, DISMENORREA Y ODONTALGIA.

Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil trece. Expediente.

N°2013-004379. Managua, quince de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24879 – M. 1119055 – Valor C\$ 95.00

MERCEDES TERESA VIGIL TEYSSEYRE, Apoderado (a) de “GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” abreviadamente “GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.” de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GENERICOS PL

Para proteger:

Clase: 5

SERVIRA PARA AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS.

Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004381. Managua, quince de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24880 – M. 1119047 – Valor C\$ 95.00

MERCEDES TERESA VIGIL TEYSSEYRE, Apoderado (a) de “GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” abreviadamente “GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.” de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BUDEMIST

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN GLUCOCORTICOIDE INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DEL ASMA, RINITIS ALÉRGICA, RINITIS VASOMOTRIZ, POLIPOS NASALES Y EL SÍNDROME DE CROHN.

Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004383. Managua, quince de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24881 – M. 1119012 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de Mediproducts, Sociedad Anónima, de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MEDILOXI

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS, PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil trece.

Expediente. N° 2013-004218. Managua, ocho de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24882 – M. 1119004 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de MED PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DINIVANZ

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN ANTIASMÁTICO, EXPECTORANTE.

Presentada: veintidos de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004077. Managua, veintitrés de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24883 – M. 1118989 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de MED PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TUSIVANZ

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN EXPECTORANTE.

Presentada: veintidos de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004078. Managua, veintitrés de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24884 – M. 1118970 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de THIAGO DA SILVA NOGUEIRA de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DE NULCE

Para proteger:

Clase: 25

CALZADO.

Presentada: quince de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003954. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24885 – M. 1118952 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de MED PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ORAPRED

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN CORTICOSTEROIDS.

Presentada: veintidos de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004072. Managua, veintitrés de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24886 – M. 1118945 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de MED PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LUXXES MEDPHARMA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN ANTIEPILÉPTICO.

Presentada: veintidos de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004073. Managua, veintitrés de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24887 – M. 1118938 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de MED PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FUNGITER

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN ANTIMICÓTICO.

Presentada: veintidos de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004074. Managua, veintitrés de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24888 – M. 1118920 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de MED PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BACTIVANZ

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN ANTIBACTERIANO SISTEMICO.

Presentada: veintidos de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004075. Managua, veintitrés de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24889 – M. 1118911 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de MED PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IBUVANZ

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN ANTIRREUMÁTICO Y ANALGÉSICO NO ESTEROIDES.

Presentada: veintidos de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004076. Managua, veintitrés de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24890 – M. 1118890 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de MED PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TAMIVIR MEDPHARMA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN ANTIVIRAL SISTÉMICO.

Presentada: veintidos de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004079. Managua, veintitrés de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24891 – M. 1118873 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de MED PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CO-LESS

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN REDUCTORES DE COLESTEROL.

Presentada: veintinueve de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004170. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24892 – M. 1118830 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Gestor (a) Oficioso (a) de Fashion One Televisión LLC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

Fashion One

Para proteger:

Clase: 38

Difusión por televisión.

Clase: 41

Entretenimiento por televisión.

Presentada: veintidos de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004071. Managua, veintitrés de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24893 – M. 1118805 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de HARIDOLFO, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALMAYORE GOTAS CHINAS

Para proteger:

Clase: 5

PARA AMPARAR Y DISTINGUIR UN PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO HUMANO CONSISTENTE EN UNA SOLUCIÓN ANESTÉSICA, PARA EL DOLOR DE MUELAS, OÍDOS, UÑAS Y HERIDAS.

Presentada: dieciocho de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004036. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24894 – M. 118792 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de HARIDOLFO, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIOVAL MENTOL JAPONES

Para proteger:

Clase: 5

PARA AMPARA Y DISTINGUIR UN PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO HUMANO CONSISTENTE EN UN BALSÁMICO CON MENTOL Y ALCANFOR.

Presentada: dieciocho de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004035. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24895 – M. 118768 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de IMPRESSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse IMPRESSA, S.A. DE C.V. de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FUJITOYO

Para proteger:

Clase: 7

Filtros de aceite, filtros de aire de motor, filtros de combustible (Diesel y Gasolina), filtros de transmisión automática y filtros de agua para sistema de enfriamiento o refrigerante.

Presentada: dieciocho de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004034. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24896 – M. 1118733 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de IMPRESSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse IMPRESSA, S.A. DE C.V. de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FUJITOYO

Para proteger:

Clase: 11

Filtros para cabina de aire acondicionado en vehículos.

Presentada: dieciocho de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004033. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24897 – M. 1118709 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de MARKATRADE INC. de Barbados, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Irbet

Para proteger:

Clase: 5

PARA PROTEGER Y DISTINGUIR: ACIDIFICANTES, ALCALINIZADORES ALTERATIVOS, ANABOLICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANSIOLITICOS, ANTIACIDOS, ANTIINFLAMATORIOS, ANTILEUCEMICOS, AGENTES ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIEMETICOS, ANTIMALARICOS, AGENTES ANTINEURITICOS, AGENTES ANTIPELAGRICOS, AGENTES CONTRA ALOPECIA, ANTIPIRETICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIESCABIOSOS, ANTIESCORBUTICOS, ANTITERMICOS, ABSORVENTES, ANTIDIARREICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIANEMICOS, ANTIINFLATULENTOS, ANTI PARASITARIOS, ANTITUSIVOS, ANTICOAGULANTES, ANTI MICROBIANOS, ANTIPIRURIGINOSOS, ANTIGOTOSOS, ANTIPILEPTICOS, ANTI PARKINSONIANOS, ADRENERGICOS, ANTIINFECCIOSOS, ANTI TIROIDES, AGENTES CONTRA FRAGILIDAD CAPILAR DE USO MEDICO, AGENTES QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIVIRALES, ANTISEPTICOS, ANTIESPASMODICOS, ANTISIFILITICOS, ASTRINGENTES MEDICADOS, BACTERICIDAS, COLOIDES Y SOLUCIONES COLOIDALES, COLAGOGOS, COAGULANTES, DERIVADOS FENOTIAZINICOS, DESCONGESTIONANTES NASALES, DEPRESORES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, DIGESTIVOS, ESTIMULANTES RESPIRATORIOS, OCTOPARASITIDAS, EUPEPTICOS, ENZIMATICOS, EDULCORANTES MEDICADOS, ESTIMULANTES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, ESCABICIDAS, ESENCIAS MEDICAS ESTIMULANTES ESTOMATOLOGICOS, CARDIACOS, CATARTICOS, DEPRESIONANTES CIRCULATORIOS, CONTRAIRRITANTES, DIAFORETICOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS PARA LA PREVENCION Y EL TRATAMIENTO DE CIENCIAS METABOLICAS, DIGESTANTES, DESINFECTANTES MEDICINALES, DIURETICOS, EOBOLICOS, AMENAGOGOS, EMOLIENTES, EXPECTORANTES, FUNGICIDAS MEDICINALES, AGENTES BLOQUEADORES GANGLIONICOS, GERMICIDAS, ESTIMULANTES GLANDULARES, GONOCIDAS, AGENTES HEMORROIDALES, HEMOSTATICOS, ESTIMULANTES HEPATICOS, HIPNOTICOS, HIPOGLICEMIANTE, AGENTES INMUNOTERAPEUTICOS, HORMONALES, HEMATINICOS, HEMATOPLETICOS, AGENTES PARA LA INCONTINENCIA, INHALANTES, QUERATOLITICOS, LAXATIVOS, LINIMENTOS, LUBRICANTES ANTISEPTICOS, QUIRURGICOS Y VAGINALES, RELAJANTE MUSCULARES, MEDICAMENTOS NASALES, PARASIMPATICOLITICOS, PURGANTES, PRODUCTOS OTICOS QUERATOLITICOS, AGENTES OFTALMICOS, ORGANOTERAPEUTICOS,

AGENTES PROGESTACIONALES, AGENTES PSICOTROPICOS, RUBEFACIENTES, AGENTES ESCLEROSANTES, SEDATIVOS, SUEROS ORALES Y SUEROS INYECTADOS, SUPLEMENTOS MINERALES POTASIO, SUPLEMENTOS MINERALES CALCIO, ROCIOS NASALES, ROCIOS PARA LA GARGANTA ESTOMAQUICOS, TONICOS, AGENTES TRANQUILIZADORES, AGENTES URICOSURICOS, ANTISEPTICOS URINARIOS, ACIDIFICANTES URINARIOS, ALCALINIZADORES URINARIOS, SEDATIVOS UTERINOS, VASOCONTRACTORES, VASODILADORES Y PREPARACIONES VITAMINICAS, PROTOZORICIDAS, PURGANTES, PREPARADOS VITAMINICOS, REVULSIVOS, VASODILADORES CORONARIOS, SULFONAMIDOS, VACUNAS, TUBERCULOSTATICOS, OPOTERAPICOS .

Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002887. Managua, ocho de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24898 – M. 1118717 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RUBRAVIDA

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACEUTICO CONSISTENTE EN UN RECONSTITUYENTE NERVIOSO, COMPLEJO B FUERTE.

Presentada: veinticinco de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003728. Managua, diez de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. 24933 – M. 35972 – Valor C\$ 475.00

EDICTO

EL MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA (DGPSA) Y DE LA DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL - SEMILLAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 274 "LEY BASICA PARA LA REGULACION Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TOXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES" Y SU REGLAMENTO: HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE LA EMPRESA: AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC A TRAVES DE REPRESENTANTE: Dr. GENERO CAMPOS. A SOLICITADO REGISTRO PARA EL PRODUCTO: HERBICIDA. PRINCIPIO ACTIVO: PENDIMETALINA NOMBRE COMERCIAL: PENTAGON 50 EC. ORIGEN: COSTA RICA FORMULADOR: AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC S.A. POR LO TANTO, HABIENDO PRESENTADO TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA TAL FIN, SE LE AUTORIZA LA PUBLICACION EN CUALQUIER MEDIO ESCRITO DE CIRCULACION NACIONAL, Y/O SU POSTERIOR

PUBLICACION EN LA GACETA DIARIO OFICIAL. MANAGUA, VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.(F) Ing. Rolando García L., Jefe Dpto. Registro y Control de Insumos Agrícolas. Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas. Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria - DGPSA. Ministerio Agropecuario y Forestal - MAGFOR

EDICTO

EL MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA (DGPSA) Y DE LA DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL - SEMILLAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 274 "LEY BASICA PARA LA REGULACION Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TOXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES" Y SU REGLAMENTO: HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE LA EMPRESA: AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC A TRAVES DE REPRESENTANTE: Dr. GENERO CAMPOS. A SOLICITADO REGISTRO PARA EL PRODUCTO: HERBICIDA. PRINCIPIO ACTIVO: FLUAZIFOP-P-BUTYL NOMBRE COMERCIAL: FANTASMA 12.5 EC. ORIGEN: COSTA RICA FORMULADOR: AGROQUIMICA INDUSTRIAL S.A. POR LO TANTO, HABIENDO PRESENTADO TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA TAL FIN, SE LE AUTORIZA LA PUBLICACION EN CUALQUIER MEDIO ESCRITO DE CIRCULACION NACIONAL, Y/O SU POSTERIOR PUBLICACION EN LA GACETA DIARIO OFICIAL. MANAGUA, VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.(F) Ing. Rolando García L., Jefe Dpto. Registro y Control de Insumos Agrícolas. Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas. Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria - DGPSA. Ministerio Agropecuario y Forestal - MAGFOR

EDICTO

EL MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA (DGPSA) Y DE LA DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL - SEMILLAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 274 "LEY BASICA PARA LA REGULACION Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TOXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES" Y SU REGLAMENTO: HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE LA EMPRESA: 28 AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC A TRAVES DE REPRESENTANTE: Dr. GENERO CAMPOS. A SOLICITADO REGISTRO PARA EL PRODUCTO: HERBICIDA. PRINCIPIO ACTIVO: DIURON NOMBRE COMERCIAL: RIMAC DIURON 80 SC ORIGEN: COSTA RICA FORMULADOR: AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC S.A. POR LO TANTO, HABIENDO PRESENTADO TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA TAL FIN, SE LE AUTORIZA LA PUBLICACION EN CUALQUIER MEDIO ESCRITO DE CIRCULACION NACIONAL, Y/O SU POSTERIOR PUBLICACION EN LA GACETA DIARIO OFICIAL. MANAGUA, VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.(F) Ing. Rolando García L., Jefe Dpto. Registro y Control de Insumos Agrícolas. Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas. Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria - DGPSA. Ministerio Agropecuario y Forestal - MAGFOR

EDICTO

EL MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA (DGPSA) Y DE LA DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL - SEMILLAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 274 "LEY BASICA PARA LA REGULACION Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TOXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES" Y SU REGLAMENTO: HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE LA EMPRESA: AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC A TRAVES DE REPRESENTANTE: Dr. GENARO CAMPOS. A SOLICITADO REGISTRO PARA EL PRODUCTO: HERBICIDA. PRINCIPIO ACTIVO: 2,4-D+PICLORAM. NOMBRE COMERCIAL: BULLGRASS 16 SL. ORIGEN: COSTA RICA FORMULADOR: AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC S.A. POR LO TANTO, HABIENDO PRESENTADO TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA TAL FIN, SE LE AUTORIZA LA PUBLICACION EN CUALQUIER MEDIO ESCRITO DE CIRCULACION NACIONAL, Y/O SU POSTERIOR PUBLICACION EN LA GACETA DIARIO OFICIAL. MANAGUA, VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.(F) Ing. Rolando García L., Jefe Dpto. Registro y Control de Insumos Agrícolas. Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas. Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria - DGPSA. Ministerio Agropecuario y Forestal - MAGFOR

EDICTO

EL MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA (DGPSA) Y DE LA DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL - SEMILLAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 274 "LEY BASICA PARA LA REGULACION Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TOXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES" Y SU REGLAMENTO: HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE LA EMPRESA: AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC A TRAVES DE REPRESENTANTE: Dr. GENARO CAMPOS. A SOLICITADO REGISTRO PARA EL PRODUCTO: INSECTICIDA PRINCIPIO ACTIVO: OXAMYL NOMBRE COMERCIAL: ARMERIL 24 SL ORIGEN: COSTA RICA FORMULADOR: AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC S.A. POR LO TANTO, HABIENDO PRESENTADO TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA TAL FIN, SE LE AUTORIZA LA PUBLICACION EN CUALQUIER MEDIO ESCRITO DE CIRCULACION NACIONAL, Y/O SU POSTERIOR PUBLICACION EN LA GACETA DIARIO OFICIAL. MANAGUA, NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.(F) Ing. Rolando García L., Jefe Dpto. Registro y Control de Insumos Agrícolas. Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas. Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria - DGPSA. Ministerio Agropecuario y Forestal - MAGFOR

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 24180 – M. 38751 – Valor C\$ 1,160.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ACUERDO MINISTERIAL No-094-DM-467-2013

CONSIDERANDO

I

Que con fecha treinta de marzo del año dos mil doce, el señor **JOHN KEVIN CASEY**, mayor de edad Arquitecto, del domicilio de San Juan del Sur, Rivas, con cédula de residencia número letra C, cero, cero, cero, cero, nueve, seis, nueve, dos, (C00009692), en calidad personal, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado **LA CASCADA**, con una superficie de diecisiete mil doscientos cincuenta y cinco hectáreas (17,255.00 has) ubicado en los municipio de San Juan de Limay, Estelí, Condega y Pueblo Nuevo del departamento de Estelí.

II

Que en cumplimiento al artículo 15 del Decreto No. 316 "Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales", el solicitante cuenta con la capacidad técnica y financiera necesaria para iniciar y llevar a término los trabajos correspondientes.

III

De conformidad con Dictamen emitido por la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, la solicitud sobre el lote **LA CASCADA**, cumple con los requisitos catastrales establecidos en la Ley.

IV

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilado en Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011, la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico Número 89-06-2012 MM de fecha quince de junio del año dos mil doce, en el que indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

V

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011, se consultó la solicitud a los Consejos Municipales correspondientes según consta en comunicaciones de fecha veintiuno de junio del año dos mil doce, los municipios de Condega, Pueblo Nuevo y San Juan de Limay se pronunciaron **POSITIVAMENTE**, mediante Certificaciones de fechas veinticinco de noviembre del año dos mil doce, veintiséis de julio de año dos mil doce y veintinueve de julio del año dos mil trece. El Consejo Municipal de Estelí emitió su pronunciamiento positivo a nombre de otra empresa, lo cual se le hizo ver, sin embargo no se subsanó el error.

VI

Que en virtud del error del Consejo Municipal de Estelí, el cual no fue subsanado, el señor John Kevin Casey ha decidido renunciar al área correspondiente a dicho municipio, quedando un área disponible de doce mil trescientos cinco hectáreas (12,305.00 has), ubicadas en los municipios de Condega, Pueblo Nuevo y San Juan de Limay del departamento de Estelí.

POR TANTO:

El Suscrito Ministro de Energía y Minas, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 151, la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo", su Reglamento y el Digesto Jurídico del Sector Energético publicado en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas las reformas al 7 de julio del 2011, a la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento Decreto No 119-2001.

ACUERDA:

PRIMERO: OTÓRGUESE al señor **JOHN KEVIN CASEY** una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado **LA CASCADA**, con una superficie de **DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO HECTÁREAS (12,305.00 HAS)** ubicado en los municipios de Condega, Pueblo Nuevo y San Juan de Limay del departamento de Estelí, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	569500	1469000
2	569500	1467750
3	567000	1467750
4	567000	1467500
5	566250	1467500
6	566250	1467000
7	566000	1467000
8	566000	1466750
9	565000	1466750
10	565000	1466500
11	562500	1466500
12	562500	1466000
13	562000	1466000
14	562000	1465500
15	561000	1465500
16	561000	1465000
17	559000	1465000
18	559000	1462000
19	558500	1462000
20	558500	1461000
21	558000	1461000
22	558000	1459750
23	557000	1459750

24	557000	1461000
25	549000	1461000
26	549000	1462000
27	543120	1462000
28	543120	1463000
29	543650	1463000
30	543650	1464000
31	544180	1464000
32	544180	1465000
33	544725	1465000
34	544725	1466000
35	545275	1466000
36	545275	1467000
37	553000	1467000
38	553000	1469000

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
ESTELÍ	Condega	3,405.80
ESTELÍ	Pueblo Nuevo	522.75
ESTELÍ	San Juan de Limay	8,376.45
TOTAL		12,305.00

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1.- En concepto de Derechos de Vigencia o Superficiales, pagará el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2.- En concepto de Derecho de Extracción o Regalía, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

3.- El pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia, debiendo presentar copia de sus declaraciones del año gravable respectivo.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4.- Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5.- Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

6.- Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial la Ley N° 217, Ley del General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Decreto No.76-2006 "Sistema de Evaluación Ambiental" publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 248 del 22 de diciembre del 2006; y el Decreto N° 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 118 del 26 de Junio de 1995.

7.- Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

8.- Previo a la realización de cualquier actividad minera, el concesionario deberá solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011, dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, el concesionario deberá permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superara el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

10.- No podrá realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11.- Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre

del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011.

12.- Presentar dentro de un plazo no mayor a tres meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilado en Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13.- De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011 y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

14.- Para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, el concesionario debe estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011 y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

15.- Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: Que esta Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma.

La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011, son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de cuatro años contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilado en Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

El término de duración de la presente Concesión es de VEINTICINCO (25) años, contados a partir de la emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilado en Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil trece.

(f).- **LORENA LANZA E.-Ministra por la Ley.-** Managua 25 de noviembre del año 2013.- Ing. Carlos Zarruk Pérez.- Dirección General de Minas. Ministerio de Energía y Minas. Su Despacho.- Estimado Ingeniero Zarruk: Soy John Kevin Casey, mayor de edad, arquitecto, casado, del domicilio de San Juan del Sur, departamento de Rivas, a través de la presente, manifiesto formalmente mi aceptación íntegra del Acuerdo Ministerial No. 094-DM-467-2013, de fecha veinte de noviembre del año dos mil trece, por medio del cual se me otorga en calidad personal Concesión Minera sobre el lote denominado LA CASCADA. Asimismo, solicito la emisión de la certificación del respectivo título, para lo cual hago entrega de la cantidad de C\$11,000.00 (Once mil córdobas) en timbres fiscales dando cumplimiento a la carga fiscal establecida para tal efecto. (220 timbres de 50 córdobas cada uno). **Son conformes sus originales, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.- Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. Maritza Castillo Castillo. Directora de Administración y Control de Concesiones. Dirección General de Minas**

UNIVERSIDADES

Reg. 25009 - M. 42621 - Valor C\$ 95.00

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA**

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las Personas Jurídicas o Naturales debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

a presentar ofertas en sobres cerrados y lacrados del proceso licitatorio que se ejecutarán con Fondos del Presupuesto General de la República.

Licitación Pública N° 01-2013 “Adquisición de equipos y servicios de implementación para salas de videoconferencias de la UNAN-Managua”.

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal nicaraguacompra.gob.ni y en la página web: www.unan.edu.ni

Managua, 18 de diciembre del año 2013.

(f) Mayra Ruiz Barquero. Directora División de Adquisiciones UNAN-MANAGUA

Reg. 24178 – M. 38416 – Valor C\$ 95.00

UNIVERSIDAD JUAN PABLO II

Autorizada por el Consejo Nacional de Universidad (CNU) en Resolución N° 19-2002 y con base Resolución No 001-2013 del Consejo Nacional de Rectores (CNR), “Políticas para las Modalidades de Conclusión de Estudios y Titulación en la Educación Superior”, se informa a la ciudadanía la Oferta Académica y Aranceles para el año Académico 2014.

Licenciaturas:

1. Humanidades con Mención en Teología.
2. Humanidades con Mención en Filosofía
3. Promoción Social y Humana con Especialización en Trabajo Social
4. Comunicación Social con Mención en Periodismo Audiovisual y Radiofónico
5. Contabilidad y Auditoría Interna
6. Administración de Empresa
7. Marketing y Publicidad
8. Ciencias de la Educación
9. Ingeniería en Sistema
10. Ciencias Políticas y Administración Pública con Mención en Finanzas Públicas

Modalidad: Cuatrimestral // Semestral

Sedes	Duración	Matrícula	Mensualidad
Managua	5 años	US\$ 25.00	US\$ 40.00
Juigalpa		US\$ 20.00	US\$ 20.00
		US\$25.00	US\$25.00
Matagalpa		US\$ 20.00	US\$ 20.00

Notas:

- **Matrícula:** Cuatrimestral en la Sede de Managua y Anual en la Sedes de Juigalpa y Matagalpa
- **Sede Juigalpa:** Matrículas y Mensualidades de I a II año US\$20.00 y de III a V año US\$25.00

Modalidades de culminación de títulos para todas las carreras y sus aranceles

Modalidades de Conclusión de Estudios	Arancel Modalidad de Culminación de Estudios en U\$	Valor del Trámite de documentos y título en U\$	Total de Arancel más Trámite en U\$
Seminario de Titulación	US\$ 300	US\$ 200	US\$ 500
Monografía	US\$ 300	US\$ 200	US\$ 500
Examen de Grado	US\$ 150	US\$ 200	US\$ 350

(f) Pbro. Víctor Rivas Bustamante. Rector, Universidad Juan Pablo II

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 23123 – M. 35471 – Valor C\$ 380.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Primer Grado en Medicina Granada Integral** presentada por **ADAC JULLIAN MENDOZA HERNÁNDEZ**, cédula de identidad **081-301083-0001E**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad de La Habana, Cuba, 5 de enero 2012 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número diez, del tres de mayo del año dos mil trece, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Primer Grado en Medicina General Integral** de **ADAC JULLIAN MENDOZA HERNÁNDEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil trece.
(f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), certifica que: El título de **Especialista en Primer Grado en Medicina General Integral**, de **ADAC JULLIAN MENDOZA HERNÁNDEZ**, cédula de identidad No. **081-301083-0001E**, y el certificado de Incorporación fueron Registrado en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 249, Folio, 250, Tomo, VI, Managua 15 de octubre del 2013.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre del dos mil trece. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctor en Medicina** presentada por **ADAC JULLIAN MENDOZA HERNÁNDEZ**, cédula de identidad **081-301083-0001E**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad de La Habana, Cuba, 24 de julio 2009 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número diez, del tres de mayo del año dos mil trece, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctor en Medicina** de **ADAC JULLIAN MENDOZA HERNÁNDEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil trece.
(f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), certifica que: El título de **Doctor en Medicina**, de **ADAC JULLIAN MENDOZA HERNÁNDEZ**, cédula de identidad No. **081-301083-0001E**, y el certificado de Incorporación fueron Registrado en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 248, Folio, 249, Tomo, VI, Managua 15 de octubre del 2013.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre del dos mil trece. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 23124 – M. 35504 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 57 Partida 2,479 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

LIZBETH NAZARETH GARCIA LOPEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Cinco días del mes de Mayo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado León, Cinco días del mes de Mayo del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Tellez. Vice- Rector Académico.

Reg. 23125 – M. 35489 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 139; Número: 2995; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **La Universidad Martín Lutero, POR CUANTO:**

CRISTINA GONZÁLEZ LÓPEZ Natural de Siuna, Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de Junio del año 2013 (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 17 de julio de 2013. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 23126 – M. 35550 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 578, página 289, tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ALAN MANUEL ZAPATA COREA Natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece. Rector de la Universidad Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad Dennis Salazar Centeno. Secretaria General Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de agosto del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro

Reg. 23127 – M. 35670 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 679 Página 679 Tomo II, el Título a nombre de:

IVANIA ISAMAR CHAMORRO NICARAGUA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Comercio Internacional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2013. (f) Director de Registro.

Reg. 23128 – M. 35572 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 1380, tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: “La Bluefields Indian & Caribbean Unversity” **POR CUANTO:**

YULITH INDIRA BROWN ROCHA Ha cumplido con todos los riquisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO.** Le extiende el Titulo de: **Enfermera Profesional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 10 días del mes Julio del año 2013. El Rector de la Universidad Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martinez, el Decano Msc. Arlen Fagot Muller

Es conforme, Bluefields, 22 de agosto del 2013. (F) Director de Registro BICU

Reg. 23129 – M. 35601 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 981, tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: “La Bluefields Indian & Caribbean University” **POR CUANTO:**

ANIVIA ELISA CLAIR HOWELL Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO.** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, Republica de Nicaragua, a los 23 días del mes Agosto del año 2012. El Rector de la Universidad Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General Msc. Rene Cassell Martínez, el Decano Msc. Winston Fefrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 28 de Agosto del 2012. (F) Director de Registro BICU

Reg. 23130 – M. 35661 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 348 Página 174, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater” POR CUANTO**

YAOSKA THAMARA GUTIÉRREZ MEMBREÑO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua veinte del mes de noviembre del dos mil trece. Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretario General Héctor Antonio Cotte

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado Managua veinte del mes de noviembre de dos mil trece. (F) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 23131 – M. 35598 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 126 Página 63, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater” POR CUANTO**

MARIO JOSÉ BALLADARES PADILLA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua seis del mes de noviembre del dos mil trece. Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretario General Héctor Antonio Cotte

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado Managua seis del mes de noviembre de dos mil trece. (F) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 23132 – M. 35428 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 78 tomo II del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARÍA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ CRUZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de:

Enfermera Profesional Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 14 de marzo del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg. 23133 – M. 35425 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 61 tomo II del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DINORAH AUXILIADORA CRUZ CALERO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 08 de noviembre del 2012. (f) Directora

Reg. 23134 – M. 35446 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 420 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BERTHA MARÍA HERCILIA SARAVIA GARCÍA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Agrícola** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 08 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director

Reg. 23135 – M. 35500 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la

página 570 tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PABLO ANTONIO GAITÁN BRAVO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de octubre del dos mil dos. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Nivia González Rojas

Es conforme, Managua, 18 de noviembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 23136 – M. 35510 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 185 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLOS EMILIO PICADO LÓPEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 23 de julio del 2012. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 190 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLOS EMILIO PICADO LÓPEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación Infantil** que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg. 23137 – M. 35565 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 276 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EDGAR ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 23138 – M. 35541 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 435 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JESSICA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CORTEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 23139 – M. 35529 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 189 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSEFA ANTONIA ESPINOZA GUZMÁN ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación media en la Especialidad de Biología** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 199 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSEFA ANTONIA ESPINOZA GUZMÁN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de noviembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director

Reg. 23140 – M. 35479 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 404 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA LICENCIADA DAYSI DE LOS ÁNGELES ÑURINDA ESPINOZA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Computación con énfasis en Sistema de Información** que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 5 de noviembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 23141 – M. 35484 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 55 tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YARELIS LARIOS AGUILAR ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 23142 – M. 35591 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 475 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EVELING JOSEFINA SÁNCHEZ TRAÑA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 23143 – M. 35593 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 476 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WENDY SAMARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ TRAÑA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial y de Sistemas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 23144 – M. 35655 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 340 tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FRANCY DE LOS ÁNGELES ALMENDÁREZ CASTILLO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Francés** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2012. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 340 tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FRANCY DE LOS ÁNGELES ALMENDÁREZ CASTILLO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Francés** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 04 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 23145 – M. 35653 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 125 tomo II del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia que ésta Dirección lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DAYRA YANIRA DÁVILA GONZÁLEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 23146 – M. 35669 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 459 tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ZOILA SENEYDA MORALES SEQUEIRA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director

Reg. 23147 – M. 35405 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 437, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

SCARLETTE MERCEDES BLANCO AVENDAÑO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Catorce días del mes de Octubre del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23148 – M. 36454 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 57, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO TERCERO VALDEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Catorce días del mes de Noviembre del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23149 – M. 35493 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 478, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

MARISELA DEL SOCORRO CABALLERO CHÁVEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de marzo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23150 – M. 35493 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 422, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

LISSETTE DEL CARMEN ARÁUZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales** para

que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 4 de marzo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23151 – M. 35491 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 479, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

MARIELA LUCÍA URBINA CABALLERO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de marzo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23152 – M. 35593 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 291, tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

MARÍA AZUCENA PÉREZ MARTÍNEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad Rog. Gurdíán el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de junio de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23153 – M. 35588 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 110, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

JAVIER RODOLFO ESCOTO LINARTE ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Catorce días del mes de Octubre del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de Octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23154 – M. 35612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 143, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

YESENIA DE LOS ANGELES TORRES VARGAS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Cuatro días del mes de Noviembre del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 4 de Noviembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23155 – M. 35609 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 122, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

MARÍA DE FÁTIMA TREMINIO ESPINOZA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Catorce días del mes de Octubre del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de Octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23156 – M. 35407 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2716 Página 179 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: República de Nicaragua, América Central **POR CUANTO:**

SANDERS TAGHIT CENTENO FAJARDO natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta día del mes octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, trece de noviembre de 2013. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. UNI

Reg. 23157 – M. 35452 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2728 Página 185 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: República de Nicaragua, América Central **POR CUANTO:**

ARLENISABEL WILSON LAZO natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro día del mes noviembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, trece de noviembre de 2013. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. UNI

Reg. 23158 – M. 35506 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1192 Página 196 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: República de Nicaragua, América Central **POR CUANTO:**

LUDWING RENALDY ORTIZ URROZ natural de Masaya.

Departamento de Masaya. República de Nicaragua Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco día del mes octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, dos de noviembre de 2013. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. U.N.I

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 24176 – M. 338814 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Asunto No. 010021ORM42013CV

CARLOS MAXIMINO CAMPOS ROMERO, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara su madre **ROSALINA ROMERO ARAICA (Q.E.P.D)** especialmente un bien inmueble urbano ubicado en la Unidad Vecinal “ 14 de Septiembre”, identificado como lote número A-44, con una extensión de ciento setenta metros cuadrados y una área de construcción de cuarenta y siete con treinta siete centímetros de metros cuadrados e inscrita registralmente con el No. 90.847, Tomo: 1.565, Folio 105, asiento 1ro, Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. **INTERESADOS O PONERSE DENTRO DE OCHO DÍAS HÁBILES.**

Dado en el Juzgado Octavo Distrito Civil de Managua, a las nueve y cincuenta y nueve minutos de la mañana del tres de diciembre del dos mil trece. (F) MARIA AMANDA CASTELLON TIFFER. Jueza Octavo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (f) Secretaria Judicial. JAANGALO.

Reg. 24177 – M. 38840 – Valor C\$ 285.00

CARTEL

Luisa Emilia Hernández Martínez, mayor de edad, soltera por viudez y del domicilio de Pio XII CI NO. 408-180753-0002U.- Solicita sean declarados herederos José Uriel, Sergio Alejandro, Jorge Luis, Fátima del Carmen y Francisco Javier todos de apellidos García Hernández, y Yesenia Auxiliadora Blas Hernández y de quien la petente es cesionaria de los derechos hereditarios que le pertenecen a estos y sin perjuicio de la cuarta conyugal que le pertenece a la petente de todos los bienes derechos y acciones que dejara Arcadio García García.- Cualquier interesado que tenga igual o mejor derecho puede oponerse dentro del término de ley.- Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Masatepe a los veintidos días del mes de Octubre del año dos mil trece.-

(F) LIC. JULIO C. SANCHEZ S. JUEZ DISTRITO CIVIL MASATEPE.